



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. General  
23 de septiembre de 2024  
Español  
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en  
el Convenio sobre la  
Diversidad Biológica  
Decimosexta reunión**  
Cali (Colombia), 21 de octubre a  
1 de noviembre de 2024  
Tema 7 del programa  
provisional\*

**Conferencia de las Partes  
en el Convenio sobre la  
Diversidad Biológica que  
actúa como reunión de las  
Partes en el Protocolo de  
Cartagena sobre Seguridad  
de la Biotecnología  
Undécima reunión**  
Cali (Colombia), 21 de octubre a  
1 de noviembre de 2024  
Tema 6 del programa  
provisional\*

**Conferencia de las Partes en el  
Convenio sobre la Diversidad Biológica  
que actúa como reunión de las Partes  
en el Protocolo de Nagoya sobre  
Acceso a los Recursos Genéticos y  
Participación Justa y Equitativa en los  
Beneficios que se Deriven de su  
Utilización  
Quinta reunión**  
Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de  
noviembre de 2024  
Tema 6 del programa provisional\*

### Proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2025-2026\*\*

#### Nota de la Secretaría

## I. Introducción

1. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su 15<sup>a</sup> reunión, y las Conferencias de las Partes que actúan respectivamente como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, pidieron a la Secretaría Ejecutiva que preparara un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el período 2025-2026, y que se los presentara a la Conferencia de las Partes en su 16<sup>a</sup> reunión y a las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en sus respectivos Protocolos (decisiones 15/34, párr. 36, CP-10/14 y NP-4/12).

2. En el programa de trabajo y el presupuesto se deberían establecer los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados previstos con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, de manera que sean considerados por la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en sus respectivos Protocolos en sus próximas reuniones, y un presupuesto por programas correspondiente

\* CBD/COP/16/1, CBD/CP/MOP/11/1 y CBD/NP/MOP/5/1 respectivamente.

\*\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de edición oficial en inglés.

con arreglo al proyecto de presupuesto por programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluyendo la declaración de información complementaria, para el bienio con dos alternativas, teniendo en cuenta la lista de la labor encomendada a la Secretaría Ejecutiva en los proyectos de recomendación y decisión y sus consecuencias, cuando y según proceda, para informar a las Partes y sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes:

a) Mantener el presupuesto por programas (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) en el nivel total de 2023-2024 en términos reales menos el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023-2024;

b) Mantener el presupuesto por programas (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) en el nivel total de 2023-2024 en términos nominales menos el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023-2024.

3. En el presente documento se describen los recursos que necesita la Secretaría para emprender el programa de trabajo para el bienio 2025-2026. La información que contiene representa los recursos que propone la Secretaría, que se consideran los recursos mínimos para hacer frente a los riesgos institucionales inmediatos que impedirían a la Secretaría desempeñar sus funciones esenciales. En el presente documento también se presentan los escenarios de crecimiento real nulo y de crecimiento nominal nulo para el programa de trabajo y presupuesto integrados para el período 2025-2026, en cada uno de los cuales se deduce el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023-2024. El crecimiento real nulo presenta un aumento de un 4 % en valores nominales con respecto al bienio en curso.

4. En su decisión 15/4, la Conferencia de las Partes adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (de ahora en adelante, el Marco). En esa misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió que el Marco se habría de utilizar como plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría en el período 2022-2030 (párr. 8) y que, en tal sentido, el Marco se habría de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco.

5. En su decisión 15/34, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizará una revisión funcional externa detallada de la estructura de la Secretaría y de la implementación del programa de trabajo de la Secretaría, teniendo en cuenta el marco de presupuestación basada en los resultados, la evaluación preliminar de riesgos que figuraba en el documento CBD/COP/15/7/Add.1, las recomendaciones del informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y los riesgos detectados, con miras a actualizar su estructura y la clasificación de los puestos a la luz del Marco, centrando la atención en la aplicación por las Partes, de manera que se pudiera presentar la Conferencia de las Partes para su consideración y la adopción de medidas en su 16<sup>a</sup> reunión. Atendiendo a esa solicitud, se presentó un documento que contiene un informe de análisis preparado por consultores externos para ayudar a iniciar la revisión funcional<sup>1</sup>. El informe de análisis incluye algunas observaciones iniciales sobre los riesgos institucionales inmediatos a los que se enfrenta la Secretaría que requerirían atención inmediata en la reunión en curso (véase la secc. VII del informe de análisis).

6. El presente documento debe leerse en conjunción con el documento CBD/COP/16/3, en el que se presentará un informe sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, tal como lo solicitaron las Partes en el párrafo 38 de la decisión 15/34, y que incluirá información sobre los ingresos y la

---

<sup>1</sup> CBD/COP/16/4/Add.2.

ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste que se haya hecho al presupuesto para el bienio 2023-2024.

7. En la sección V se presenta el proyecto de decisión que se somete al examen de la Conferencia de las Partes.

## **II. Resumen del proyecto de presupuesto**

### **A. Presupuesto básico**

8. Esta sección contiene una sinopsis de todos los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos solicitados para el presupuesto básico sobre la base de la mejor estimación de la Secretaría.

9. El total de recursos necesarios para el bienio 2025-2026 asciende a 45 803 062, lo que representa un aumento neto de 4 156 962 dólares (o el 10 %) en comparación con el presupuesto básico aprobado para el bienio 2023-2024 menos el monto de los saldos no utilizados. Los cambios en los recursos se deben principalmente a los puestos adicionales necesarios para apoyar a las Partes en la implementación del Marco, concretamente seis nuevos puestos para responder al aumento de actividades solicitadas a la Secretaría y la regularización, de forma gradual, de dos puestos que actualmente se financian mediante contribuciones voluntarias.

10. El crédito presupuestario para los 82 puestos existentes se calculó sobre la base de los gastos reales de personal correspondientes al período 2023-2024 con aumentos acordes con las escalas de sueldos y los aumentos de las Naciones Unidas para personal del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales. El crédito presupuestario para los ocho nuevos puestos propuestos se calculó aplicando los gastos estándar salariales comunes de las Naciones Unidas para 2025.

Cuadro 1

### **Recursos financieros**

(miles de dólares de los EE. UU.)

Presupuesto básico aprobado para 2023-2024	41 646,1
Escenario de crecimiento real nulo para 2025-2026 <sup>a</sup>	43 137,4
Escenario de crecimiento nominal nulo para 2025-2026 <sup>b</sup>	41 646,1
Escenario propuesto para 2025-2026 <sup>c</sup>	45 803,1

<sup>a</sup> Refleja un aumento de un 4 % por encima del presupuesto básico aprobado para 2023-2024.

<sup>b</sup> Refleja un aumento de un 0 % por encima del presupuesto básico aprobado para 2023-2024.

<sup>c</sup> Refleja un aumento de un 10 % por encima del presupuesto básico aprobado para 2023-2024.

Cuadro 2

### **Recursos relacionados con puestos aprobados desglosados por bienio**

<i>Presupuesto básico</i>	<i>Número</i>	<i>Categoría</i>
Aprobados para el bienio 2023-2024	82	1 SSG, 3 D-1, 10 P-5, 14 P-4, 15 P-3, 10 P-2/1 y 29 SG

Propuestos para el bienio 2025-2026

90<sup>a</sup>

1 SSG, 3 D-1, 10 P-5, 16 P-4, 18 P-3, 10 P-2 y 32 SG

<sup>a</sup> Ocho nuevos puestos solicitados, a saber: 2 P-4, 3 P-3 y 3 SG

Siglas: SSG: Subsecretario General; D: Director; SG: Cuadro de Servicios Generales y P: Profesional.

11. La propuesta está basada en el prorratoe de la participación en la financiación de los gastos entre el Convenio y los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, prorratoeados de la siguiente manera: 72 %, 15 % y 13 % respectivamente, conforme a la integración de los procesos y las funciones de la Secretaría realizada en el marco del examen del funcionamiento de la Secretaría de 2016, y calculada de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta el pequeño número de Partes (Bangladesh, Guinea Ecuatorial e Irlanda) que ratificaron el Protocolo de Nagoya en 2023-2024, se propone mantener el prorratoe actual de la participación en la financiación de los gastos para el próximo bienio.

12. En el cuadro 3 se presenta una sinopsis de los recursos financieros desglosados por componentes.

13. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Secretaría aplica un 13 % en concepto de gastos de apoyo a programas al presupuesto básico y los recursos extrapresupuestarios voluntarios para cubrir los gastos adicionales asociados a la prestación de apoyo administrativo de refuerzo a la Secretaría, de los cuales, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente cobra un tercio por sus servicios con arreglo a un marco acordado para la participación en la financiación de los gastos. El saldo (dos tercios) se utiliza para sufragar los gastos del componente de apoyo de la propia Secretaría proporcionado por la Sección de Administración, que se describe en la sección D relativa al apoyo administrativo que figura más adelante.

14. En el cuadro 4 se ofrece una sinopsis de los recursos de dotación de personal solicitados en cada escenario, desglosados por categoría y comparados con la plantilla de dotación de personal autorizada para el bienio 2023-2024.

15. La distribución de los recursos se refleja en el cuadro 5.

### Cuadro 3

#### **Recursos financieros desglosados por componente**

(miles de dólares de los EE. UU.)

	2023-2024	Escenario de crecimiento real nulo (4 %)	Escenario de crecimiento nominal nulo (0 %)	Escenario propuesto (10 %)
	<i>Decisión 15/34</i>			
<b>Gastos de personal</b>				
Personal	24 157,3	25 864,7	25 864,7	27 915,2
Personal temporario general	200,0	200,0	132,0	200,0
<b>Subtotal</b>	<b>24 357,3</b>	<b>26 064,7</b>	<b>25 996,7</b>	<b>28 115,2</b>
<b>Gastos de reuniones</b>				
Reuniones de las Mesas	278,9	338,3	278,90	338,3
Reuniones de expertos	480,0	480,0	320,0	480,0
Reuniones de órganos intergubernamentales	5584,6	5131,5	4933,7	5179,2

<b>Subtotal</b>	<b>6343,5</b>	<b>5949,8</b>	<b>5532,6</b>	<b>5997,5</b>
<b>Gastos de funcionamiento</b>				
Consultores	100,0	150,0	100,0	150,0
Revisión estructural	250,0	250,0	0,0	250,0
Viajes oficiales	640,0	900,0	600,0	900,0
Alquiler y gastos relacionados	2918,7	2939,2	2939,2	2939,2
Capacitación	10,0	10,0	10,0	10,0
Tecnología de la información	130,0	130,0	50,0	130,0
Gastos generales de funcionamiento	1453,2	1453,2	1452,0	1453,2
Material de concienciación del público	100,0	150,0	100,0	200,0
Traducción de los sitios web del mecanismo de facilitación	130,0	130,0	100,0	130,0
<b>Subtotal</b>	<b>5731,9</b>	<b>6112,4</b>	<b>5351,2</b>	<b>6162,4</b>
<b>Necesidades totales</b>	<b>36 432,7</b>	<b>38 126,9</b>	<b>36 880,5</b>	<b>40 275,1</b>
Apoyo a programas (13 %)	4736,2	4956,5	4794,5	5235,8
<b>Total</b>	<b>41 168,9</b>	<b>43 083,4</b>	<b>41 674,9</b>	<b>45 510,8</b>
<b>Reserva operacional</b>	477,2	53,9	(28,8)	292,2
<b>Necesidades totales</b>	<b>41 646,1</b>	<b>43 137,4</b>	<b>41 646,1</b>	<b>45 803,1</b>
<b>Menos las contribuciones del país anfitrión</b>	(2374,6)	(3321,3)	(3321,3)	(3321,3)
<b>Total neto (a dividir entre las Partes)</b>	<b>39 271,5</b>	<b>39 816,1</b>	<b>38 324,8</b>	<b>42 481,8</b>
Porcentaje del presupuesto integrado que corresponde al Convenio (72 %)	29 985,2	28 667,6	27 593,9	30 586,9
Porcentaje del presupuesto integrado que corresponde al Protocolo de Cartagena (15 %)	6246,9	5972,4	5748,7	6372,3
Porcentaje del presupuesto integrado que corresponde al Protocolo de Nagoya (13 %)	5414,0	5176,1	4982,2	5522,6

Cuadro 4

**Recursos relacionados con puestos**

	<i>Presupuesto básico autorizado</i>	<i>Crecimiento real nulo</i>	<i>Crecimiento nominal nulo</i>	<i>Crecimiento en la escenario propuesto</i>
	2023-2024	2025-2026	2025-2026	2025-2026

Cuadro Orgánico y categorías superiores

SSG	1	1	1	1
D-1	3	3	3	3
P-5	10	10	10	10
P-4	14	14	14	16
P-3	15	15	15	18
P-2/1	10	10	10	10
<b>Subtotal</b>	<b>53</b>	<b>53</b>	<b>53</b>	<b>68</b>
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>	29	29	29	32
<b>Subtotal</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>32</b>
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	<b>90</b>

Siglas: SSG: Subsecretario General; D: Director y P: Profesional.

#### Cuadro 5

#### Distribución de recursos desglosada por componentes

(miles de dólares de los EE. UU.)

	<i>Presupuesto aprobado para 2023-2024</i>	2025-2026		
		<i>Crecimiento real nulo</i>	<i>Crecimiento nominal nulo</i>	<i>Escenario propuesto</i>
A. Órganos rectores y subsidiarios	6343,5	5949,9	5532,6	5997,5
B. Dirección y gestión ejecutivas	5937,8	5697,1	5514,6	6065,1
C. Programa de trabajo	18 004,0	19 675,1	19 362,6	21 061,1
D. Apoyo administrativo	6147,4	6804,9	6470,7	7151,4
<b>Subtotal</b>	<b>36 432,7</b>	<b>38 126,9</b>	<b>36 880,5</b>	<b>40 275,1</b>
Gastos de apoyo a programas	4736,2	4956,5	4794,5	5235,8
Reserva operacional	477,2	53,9	(28,8)	292,4
<b>Necesidades totales</b>	<b>41 646,1</b>	<b>43 317,4</b>	<b>41 646,1</b>	<b>45 803,1</b>

#### B. Recursos extrapresupuestarios

16. La Secretaría sigue dependiendo de contribuciones voluntarias, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de sus mandatos. La Secretaría describirá las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a Actividades Aprobadas en el marco del Convenio para el período 2025-2026 en el documento CBD/COP/16/4/Add.1 y de acuerdo con el párrafo 34 de la decisión 15/34. En dicho documento se expondrán las repercusiones administrativas y financieras de cada tema del programa que examinará la Conferencia de las Partes en su 16<sup>a</sup> reunión.

17. Esta sección contiene información sobre el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes y el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.

*Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes*

18. Los cuadros 6 a 8 reflejan las necesidades de recursos, incluidos los gastos de apoyo a programas del 13%, del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el proceso del Convenio para el bienio 2025-2026. Los recursos cubrirán la participación de las Partes que son países en desarrollo en las reuniones 27<sup>a</sup> y 28<sup>a</sup> del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la 6<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la 13<sup>a</sup> reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. La Secretaría ha preparado las dos opciones siguientes para cada una de las tres series de reuniones, para que las examinen la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos:

Cuadro 6

**Opciones para la financiación de participantes en reuniones, 2025**

(dólares de los EE. UU.)

<i>Reuniones consecutivas SBSTTA-27 y WG8J-13 (9 días en Bangkok)</i>	
Opción 1: apoyo para que un delegado de cada Parte que reúna las condiciones participe en un período de sesiones (consecutivas) de nueve días organizado en Bangkok	924 114
Opción 2: apoyo para que dos delegados de cada Parte que reúna las condiciones participen en un período de sesiones (consecutivas) de nueve días organizado en Bangkok	1 848 228

Cuadro 7

**Opciones para la financiación de participantes en reuniones de órganos subsidiarios, 2026**

(dólares de los EE. UU.)

<i>Reuniones consecutivas OSACTT-28 y OSA-6 (11 días en Bangkok)</i>	
Opción 1: apoyo para que un delegado de cada Parte que reúna las condiciones participe en un período de sesiones de 11 días (OSACTT: 6 días y OSA: 5 días)	1 127 514
Opción 2: apoyo para que dos delegados de cada Parte que reúna las condiciones participen en un período de sesiones de 11 días (OSACTT: 6 días y OSA: 5 días)	2 255 028

Cuadro 8

**Opciones para la financiación de participantes en reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos, 2026**

(dólares de los EE. UU.)

<i>COP-17, CP-MOP-12 y NP-MOP-6 (14 días)</i>	
Opción 1: apoyo para dos delegados de cada Parte que reúna las condiciones	2 204 178
Opción 2: apoyo para tres delegados de cada Parte que reúna las condiciones	3 306 267

*Siglas:* COP: Conferencia de las Partes en el Convenio; CP: Protocolo de Cartagena; MOP: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo; NP: Protocolo de Nagoya; OSA: Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

OSACTT: Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y WG8J: Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.

19. Con respecto al Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, la Secretaría estimó que se necesitarían 491 765 dólares, incluidos los gastos de apoyo a programas, para el período 2025-2026 con el fin de garantizar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las reuniones 27<sup>a</sup> y 28<sup>a</sup> del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la 6<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la 13<sup>a</sup> reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Las necesidades estimadas de recursos se reflejan en el cuadro 9 que figura a continuación.

#### Cuadro 9

#### **Monto estimado para la participación de pueblos indígenas y comunidades locales en reuniones** (dólares de los EE. UU.)

Apoyo para que tres delegados de cada región que reúna las condiciones <sup>a</sup> participen en un período de sesiones (consecutivas) de nueve días del OSACTT-27 y el WG8J-13 en Bangkok (promedio por región)	129 376
Apoyo para que dos delegados de cada región que reúna las condiciones <sup>a</sup> participen en un período de sesiones consecutivas de 11 días del OSACT-28 y el OSA-6 en Bangkok (promedio por región)	105 235
Apoyo para que cinco delegados de cada región que reúna las condiciones <sup>a</sup> participen en un período de sesiones de 14 días de la COP-17, CP-MOP-12 y NP-MOP-6 (promedio por región)	257 154

<sup>a</sup> África, América Latina y el Caribe, Ártico, Asia, Europa oriental y la región del Pacífico.

*Siglas:* COP: Conferencia de las Partes en el Convenio; CP: Protocolo de Cartagena; MOP: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo; NP: Protocolo de Nagoya; OSA: Órgano Subsidiario sobre la Aplicación; OSACTT: Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y WG8J: Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.

#### *Contribución del país anfitrión*

20. El Gobierno del Canadá y la Provincia de Quebec aportarán 2 234 451 dólares canadienses y 2 255 959 dólares canadienses respectivamente en 2025 y 2026 para cubrir el alquiler de locales y otros gastos conexos, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de subvención firmado con la Secretaría en septiembre de 2019. Para calcular el monto que deberá pagar el Canadá en el presupuesto para el alquiler y los gastos conexos de la Secretaría, se ha utilizado un tipo de cambio de 1,352 dólares canadienses por dólar de los Estados Unidos, siendo este el tipo de cambio medio aplicado por las Naciones Unidas para el dólar canadiense por dólar de los Estados Unidos en el período comprendido entre enero de 2023 y mediados de julio de 2024.

### **III. Proyecto de presupuesto desglosado por componentes**

21. En esta sección se proporcionan detalles de la presupuestación de recursos sobre la base de las estimaciones de la Secretaría para emprender el programa de trabajo para el bienio 2025-2026. El presupuesto se presenta con cuatro componentes: a) órganos rectores y subsidiarios, b) dirección y

gestión ejecutivas, c) ejecución del programa de trabajo, incluida la labor sustantiva de la Secretaría, y d) apoyo administrativo.

22. Los recursos necesarios para las reuniones previstas y programadas de la Secretaría, como las de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, otras reuniones de expertos, reuniones oficiales de asesoramiento y reuniones de las Mesas, se presentan en la sección A que figura a continuación. De igual modo, los recursos necesarios para la gestión y la coordinación se presentan en la sección B, los recursos necesarios para las dependencias y divisiones sustantivas figuran en la sección C y, por último, el apoyo administrativo figura en la sección D.

## **A. Órganos rectores y subsidiarios**

*Necesidades de recursos (presupuesto básico): 5 997 487 dólares*

23. Se necesitan 2 523 623 dólares para sufragar los gastos asociados a, entre otras cosas, los servicios de interpretación, traducción y redacción de informes y el personal de apoyo para la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, la 12<sup>a</sup> reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6<sup>a</sup> reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Esta cifra no incluye el costo del lugar de celebración ni otros gastos asociados a la celebración de las reuniones que tendría que asumir el país anfitrión o que habría que sufragar con cargo a recursos extrapresupuestarios.

24. También hacen falta recursos para las reuniones periódicas entre períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, así como otras reuniones de expertos, reuniones oficiales de asesoramiento y reuniones de las Mesas que organice la Secretaría en el bienio 2025-2026.

25. Por consiguiente, se prevé que la 27<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (5 días) y la 13<sup>a</sup> reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio (4 días) se celebren de forma consecutiva en 2025 con un gasto total de 1 076 324 dólares. Del mismo modo, se prevé que la 28<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (6 días) y la 6<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (5 días) se celebren de forma consecutiva en 2026 con un gasto total de 1 579 220 dólares. El centro de conferencias de la Organización de Aviación Civil Internacional no estará disponible en 2025 ni en 2026, y la Secretaría ha reservado centros en Bangkok para acoger las reuniones entre períodos de sesiones. Estas estimaciones de gastos incluyen, entre otras cosas, los gastos de interpretación simultánea, traducción de documentos, redacción de informes, lugar de celebración y viajes del personal. Teniendo en cuenta el aumento del tamaño y la duración de las reuniones, el crédito presupuestario para las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones de la Conferencia de las Partes incluye al personal temporario de apoyo (inscripción, traducción de documentos y servicios de edición).

26. Tal y como se ha hecho en ocasiones anteriores y sobre la base de los gastos incurridos en bienios anteriores, se estima que se necesitarán 480 000 dólares para sufragar los gastos de las siguientes reuniones de expertos programadas para 2025 y 2026, a saber: a) una reunión del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (30 000 dólares), b) una reunión del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación (40 000 dólares), c) una reunión del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (40 000 dólares), d) una reunión del Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya (30 000 dólares), e) una reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación Protocolo de Nagoya (30 000 dólares), f) dos reuniones del Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo

de Cartagena (45 000 dólares cada una) y g) dos reuniones del Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena (30 000 dólares cada una) que se celebrarán en 2025 y 2026; así como h) una reunión del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se convocará en 2025 e i) una reunión del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos que se celebrará en 2025. Naturalmente, estas asignaciones presupuestarias están sujetas a cambios en función del programa de trabajo acordado por la Conferencia de las Partes.

27. El escenario de crecimiento nominal nulo no incluye la reunión del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal ni la del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos.

28. Cabe señalar que muchas de estas reuniones presenciales se complementan con debates virtuales, por ejemplo, a través del intercambio regular de información por correo electrónico y a través de foros de debate en línea en apoyo de la labor de los comités asesores oficiosos de los centros de intercambio de información. No obstante, las reuniones presenciales siguen siendo necesarias para la toma de decisiones.

29. También se ha incluido un crédito presupuestario de 338 320 dólares para sufragar los gastos de las reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes y la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en 2025 y 2026. Se prevé que durante el próximo bienio se convocarán cuatro reuniones de cada Mesa.

30. El escenario de crecimiento nominal nulo incluye un crédito presupuestario para cuatro reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes y dos reuniones de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

31. Estos recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 5 997 487 dólares, servirán para sufragar, entre otras cosas, los gastos de alquiler de locales, servicios de interpretación, redacción de informes y traducción y otros gastos relacionados con los servicios de conferencias para apoyar la labor de la Conferencia de las Partes, las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Cabe señalar que las reuniones contarán con los servicios del personal pertinente de la Secretaría y, por consiguiente, los gastos relacionados con puestos están asignados a las divisiones y dependencias pertinentes de la Secretaría.

32. Ni el escenario de crecimiento nominal nulo ni el de crecimiento real nulo incluyen créditos presupuestarios para personal temporario (inscripción, traducción de documentos y servicios de edición) que preste apoyo en las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones de la Conferencia de las Partes.

## **B. Dirección y gestión ejecutivas**

### **Oficina de la Secretaría Ejecutiva**

*Asignación de recursos: 6 065 120 dólares*

33. La Secretaría Ejecutiva está a cargo de la dirección ejecutiva general y la gestión integrada de la Secretaría. Bajo la dirección de gestión de la Secretaría Ejecutiva, la Oficina de la Secretaría Ejecutiva garantiza la coordinación eficaz de las actividades de la Secretaría y examina los progresos logrados en la ejecución del programa de trabajo integrado de la Secretaría, con miras a promover la coherencia y la eficacia en función de los costos en la labor de la Secretaría, pero también para atender las necesidades y peticiones de las Partes. Entre sus responsabilidades están las de proporcionar la visión y dirección de la labor de la Secretaría, fijar prioridades estratégicas para la gestión y ejecución eficaz y eficiente de la labor de la Secretaría, establecer directrices de políticas para las divisiones, brindar representación y divulgación política estratégica, desarrollar nuevas asociaciones y servir de enlace con las delegaciones de las Partes y otras organizaciones, fondos y programas de las Naciones

Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales y asociados estratégicos. La coordinación y gestión de las actividades de la Secretaría se garantizan a través de reuniones periódicas del equipo de gestión superior, presidido por la Secretaría Ejecutiva e integrado por los jefes de división y otros funcionarios de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva, así como a través de reuniones periódicas de gestión, en las que participan el personal directivo superior y los jefes de dependencias.

34. La Oficina de la Secretaría Ejecutiva incluye el cargo de Secretario Ejecutivo Adjunto, a quien se le delega la responsabilidad de coordinar los programas para la Conferencia de las Partes, para las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos y para los órganos subsidiarios, así como la de informar sobre ellos, a fin de garantizar la coherencia de las reuniones concurrentes. Al Secretario Ejecutivo Adjunto se le asignan también las funciones adicionales de supervisión de la labor de los Protocolos, con lo que se promueve una mayor integración entre el Convenio y los Protocolos, aumentando así la coherencia de los procedimientos y mejorando la eficiencia y la eficacia de los procesos y las estructuras en el marco de los tres órganos. Por consiguiente, las dependencias a cargo de los Protocolos responden directamente al Secretario Ejecutivo Adjunto y forman parte de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva. Los gastos asociados a la labor sustantiva de las Dependencias de Acceso y Participación en los Beneficios y de Seguridad de la Biotecnología se detallan en la siguiente sección (secc. C).

35. La Oficina de la Secretaría Ejecutiva también comprende la Dependencia de Asuntos Jurídicos e Intergubernamentales, encabezada por el o la Oficial Jurídico/a Superior, que brinda asesoramiento y apoyo jurídico a los procesos del Convenio y los Protocolos y al personal de la Secretaría, asesorando sobre la correcta gestión de los procesos intergubernamentales y la aplicación de normas de procedimiento y prácticas, de manera que se cumplan dichas normas y prácticas y guíen la labor de la Secretaría y los procesos y órganos establecidos en virtud de tratados. Las funciones de esta dependencia también incluyen examinar los documentos sustantivos de los órganos rectores que emanan de las divisiones, para garantizar la coherencia y precisión de las respuestas y referencias a mandatos, así como las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, y supervisar el desarrollo y aplicación de la herramienta de seguimiento de decisiones en consonancia con el propósito definido por la Conferencia de las Partes en su decisión XII/28. Esta dependencia también brinda asesoramiento jurídico sobre diversos asuntos sustantivos que son de naturaleza jurídica o que tienen implicaciones jurídicas.

36. El equipo del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica está encabezado por el o la Oficial Principal de Coordinación, que es quien lo gestiona e informa directamente a la Secretaría Ejecutiva. Este fondo apoya la aplicación del Convenio y sus Protocolos y el equipo está financiado enteramente con una contribución voluntaria del Gobierno del Japón. Se ha prorrogado el fondo para apoyar la implementación del Marco. El personal también presta apoyo a la Dependencia de Seguimiento, Revisión y Presentación de Informes y la Dependencia de Gestión de Programas.

37. La Oficina de la Secretaría Ejecutiva también incluye y se apoya en la Oficina de Enlace conjunta de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ubicada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York e integrada (para los fines del Convenio sobre la Diversidad Biológica) por dos funcionarios a tiempo parcial para actividades de participación estratégica y presentación de informes, entre otros aspectos normativos, en el marco del Consejo Económico y Social, la segunda Comisión de la Asamblea General y otros aspectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos dos funcionarios a tiempo parcial son financiados con cargo a gastos de apoyo a los programas.

38. La Dependencia de Apoyo a la Secretaría también forma parte de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva, presta apoyo a la Secretaría Ejecutiva y al Secretario Ejecutivo Adjunto en la coordinación de las actividades externas de la Secretaría y proporciona un canal de recursos entre la Oficina de la Secretaría Ejecutiva y las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

pertinentes, los principales grupos de interesados y procesos interinstitucionales, además de las divisiones y las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas.

39. Para lograr una mayor eficiencia y ampliar los servicios de comunicación transversal, la Dependencia de Comunicaciones y Concienciación también forma parte de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva. Esta dependencia apoya la visión estratégica de la Secretaría y su objetivo de dar mayor visibilidad a la labor del Convenio dentro del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas y el público, dirigiendo la planificación, el diseño y la ejecución de actividades e iniciativas comunes de comunicación, promoción y divulgación. La dependencia también está mejorando la definición y elaboración de argumentos para publicaciones y artículos sustantivos que se difundan en internet y otros canales de medios de comunicación. Actualmente las responsabilidades de la dependencia recaen sobre dos empleados del Cuadro Orgánico y dos del Cuadro de Servicios Generales (1 Oficial de Comunicaciones y Jefe/a de la Dependencia de categoría P-4, 1 Oficial de Información Pública de categoría P-2 y 2 Auxiliares de Información Pública de categoría G-6). Este personal cuenta con el apoyo de un/a Oficial de Comunicaciones de categoría P-3 que actualmente está financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

40. Para que el Marco tenga éxito será crucial mejorar la labor de comunicación y de concienciación y la Secretaría desempeña un papel fundamental de apoyo a la Partes y a todas las partes interesadas en este sentido. Por lo tanto, es necesario que a largo plazo el puesto de oficial de comunicaciones de categoría P-3 pase de estar financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios a estar financiado con cargo al presupuesto básico.

41. La Oficina de la Secretaría Ejecutiva también incluye la Dependencia de Edición e Idiomas, que se encarga de la edición, la gestión de documentos, el procesamiento de textos y la traducción. Esta dependencia está compuesta por un/a Editor/a y Jefe/a de la Dependencia (P-4), un/a Auxiliar de Edición que se encarga de la preedición, el procesamiento de textos y la gestión de documentos (G-7) y un/a auxiliar que se encarga de la traducción por contrata (G-7). El número y el tamaño de los documentos no ha dejado de aumentar con el paso de los años. Para hacer frente al aumento de la carga de trabajo de edición, que es el triple de la carga estándar establecida por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de las Naciones Unidas, la Secretaría propone que se cree un puesto de editor de categoría P-3.

42. La Oficina de la Secretaría Ejecutiva está a cargo del programa de trabajo general de la Secretaría. Además de los cuatro logros programáticos previstos que se exponen en la sección C sobre el marco de presupuestación basada en los resultados, la Oficina de la Secretaría Ejecutiva también supervisa la puesta en práctica y la consecución de los objetivos y productos para el bienio 2025-2026 que se reflejan en el cuadro 10 que figura a continuación. La efectividad de la Secretaría en el logro de los resultados se sustenta en el compromiso de fortalecer el liderazgo, la gestión y la rendición de cuentas. Esto se logrará reforzando las capacidades de gestión e instalando funciones internas dedicadas a planificación, implementación, seguimiento y evaluación. Programas de trabajo ejecutables combinados con una comunicación interna mejorada y una delegación de poderes adecuada serán elementos importantes de la estrategia. La Oficina de la Secretaría Ejecutiva también es responsable directa de varios productos sustantivos del programa de trabajo de la Secretaría, como queda reflejado en la sección C.

Cuadro 10

**Productos y subproductos relacionados con el fortalecimiento del liderazgo y la gestión**

<b>Se fortalecen las capacidades de liderazgo estratégico y gestión de la Secretaría.</b>
a. El equipo de gestión superior y los jefes de dependencias se someten a evaluaciones exhaustivas de gestión de calidad. b. Se llevan a cabo regularmente comunicaciones e intercambios de información mutuos para establecer, examinar y mejorar la dirección organizativa de la Secretaría.
<b>Se establecen capacidades específicas de planificación, implementación, seguimiento y evaluación.</b>
a. Programa de trabajo basado en los resultados y plan de trabajo de la Secretaría para todo el sistema ejecutables, basados en decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos. b. Revisión de la estructura de la Secretaría en función de las prioridades del programa de trabajo. c. Se pone en funcionamiento una Dependencia de Gestión Basada en los Resultados específica, para dirigir el seguimiento y el mantenimiento del plan de trabajo basado en los resultados, la gestión y el seguimiento y la evaluación de programas y proyectos, la recaudación de fondos y las relaciones con los donantes. d. Se elabora un plan de trabajo y una política de evaluación y se llevan a cabo evaluaciones.

Cuadro 11

**Asignación de recursos: Oficina de la Secretaría Ejecutiva (excluidas las Dependencias de Acceso y Participación en los Beneficios y de Seguridad de la Biotecnología)**

Presupuesto básico	Recursos (miles de dólares de los EE. UU.)				Número de puestos	
	Aprobados para 2023-2024	CRN en 2025-2026	CNN en 2025-2026	Propuestos para 2025-2026	Aprobados para 2023-2024	Propuestos para 2025-2026
Relacionados con puestos	5437,8	5149,6	5149,6	5467,6	16	17
No relacionados con puestos	500,0	547,5	365,0	597,5	No es pertinente	No es pertinente
<b>Subtotal</b>	<b>5937,8</b>	<b>5697,1</b>	<b>5514,6</b>	<b>6843,6</b>	<b>16</b>	<b>17</b>
<b>Total</b>	<b>5937,8</b>	<b>5697,1</b>	<b>5514,6</b>	<b>6065,1</b>	<b>25</b>	<b>17</b>

Siglas: CRN: crecimiento real nulo y CNN: crecimiento nominal nulo.

43. Los recursos relacionados con puestos en la oficina inmediata de la Secretaría Ejecutiva, la Dependencia de Asuntos Jurídicos e Intergubernamentales, la Dependencia de Edición e Idiomas y la Dependencia de Comunicaciones y Concienciación, que ascienden a un total de 5 467 620 dólares, permitirían mantener 16 puestos financiados con cargo al presupuesto básico (1 SSG, 1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 7 SG) y un nuevo puesto de editor (P-3).

44. En el escenario de crecimiento nominal nulo y el de crecimiento real nulo la Secretaría propondría la continuación de todos los puestos existentes.

45. Los recursos relacionados con puestos para la Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y la Dependencia de Seguridad de la Biotecnología se presentan en la sección C que figura a continuación.

46. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos permiten sufragar los viajes de personal (360 000 dólares), los consultores (37 500 dólares) y los materiales de concienciación del público (200 000 dólares).

## C. Ejecución del programa de trabajo

47. En el cuadro 12 que figura a continuación se presenta la distribución de recursos por división.

Cuadro 12

### Asignación de recursos desglosada por división

	<i>Presupuesto aprobado para 2023-2024</i>	<i>CRN en 2023-2024</i>	<i>CNN en 2023-2023</i>	<i>Escenario propuesto para 2025-2026</i>
<b>C. Programa de trabajo</b>				
Protocolos de Cartagena y Nagoya	4557,6	5057,8	5000,3	5432,8
División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles	5951,2	6363,1	6290,6	7374,1
División de Aplicación	7495,2	8254,2	8071,7	8254,2
<b>Total</b>	<b>18 004,0</b>	<b>19 675,1</b>	<b>19 362,6</b>	<b>21 061,1</b>

#### 1. Oficina de la Secretaría Ejecutiva: dependencias sustantivas

##### (Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Dependencia de Seguridad de la Biotecnología)

*Asignación de recursos (presupuesto básico): 5 432 805 dólares*

48. Como se señala en la sección B, la Oficina de la Secretaría Ejecutiva incluye varias dependencias y personal que contribuyen a la ejecución del programa de trabajo de la Secretaría de manera sustantiva. Entre ellas se encuentran la Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y la Dependencia de Seguridad de la Biotecnología.

49. La Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios se encarga de los asuntos relacionados con el acceso y la participación en los beneficios en el marco del Convenio, incluidos el objetivo C y la meta 13 del Marco, y desempeña las funciones de la Secretaría relacionadas con el Protocolo de Nagoya. Esta dependencia también es responsable de la labor centrada en la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Asimismo, la dependencia promueve y apoya la ratificación del Protocolo de Nagoya por todas las Partes en el Convenio y el logro del objetivo C y la meta 13, además de prestar apoyo a las Partes, los pueblos indígenas, las comunidades locales y las partes interesadas pertinentes en la implementación del acceso y la participación en los beneficios y la aplicación del Protocolo de Nagoya. Esta dependencia organiza actividades relacionadas con el acceso y participación en los beneficios y con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos que encomiendan la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, presta servicios en todas las reuniones relacionadas con el acceso y participación en los beneficios y con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, ofrece el apoyo jurídico pertinente, lleva a cabo labores de vigilancia y presentación de informes, creación de capacidad, concienciación y divulgación, y es responsable del desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

50. Con el fin de que la Secretaría cumpla sus funciones para el Protocolo de Nagoya, la dotación de personal actual consiste en tres puestos del Cuadro Orgánico a tiempo completo y tres puestos del Cuadro de Servicios Generales a tiempo completo (1 P-5, 2 P-3 y 3 SG). Además, un P-4 trabaja la

mitad del tiempo como Oficial Jurídico/a y un P-3 trabaja la mitad del tiempo como Oficial de Gestión de Programas para el desarrollo de capacidades.

51. Mediante su decisión 15/9, las Partes acordaron establecer un mecanismo multilateral y un fondo mundial que empezaron a estar operativos en la 16<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes. La Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios ha dirigido la labor relacionada con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos hasta la fecha gracias al puesto de oficial de proyectos del cuadro orgánico (P-4), que actualmente se financia con recursos extrapresupuestarios, y recientemente ha incorporado a un/a oficial subalterno/a del Cuadro Orgánico (2024-2025) para que ayude a con la creciente carga de trabajo. Una vez que el mecanismo esté adoptado, el consiguiente aumento de la carga de trabajo relacionada con este asunto, sin perjuicio de los resultados de la 16<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes y la 5<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, requerirá personal previsible y más personal dedicado a tiempo completo. Por consiguiente, la Secretaría propone garantizar la sostenibilidad del trabajo transfiriendo el actual puesto de oficial de programas de información digital sobre secuencias de recursos genéticos (P-4) al presupuesto básico. Si no se garantiza la sostenibilidad de esta dotación de personal, el desarrollo del mecanismo de información digital sobre secuencias de recursos genéticos se retrasaría considerablemente. La Secretaría también propondría que se garantice un puesto de categoría P-2 en el futuro, cuando el fondo extrapresupuestario para el puesto de oficial subalterno/a del Cuadro Orgánico deje de estar disponible.

52. La Dependencia de Seguridad de la Biotecnología es responsable de los asuntos relacionados con la biotecnología y su seguridad en el marco del Convenio y el Protocolo de Cartagena. Esta dependencia promueve y apoya la ratificación del Protocolo de Cartagena y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación. La Dependencia de Seguridad de la Biotecnología también organiza y prepara reuniones en el marco del Protocolo de Cartagena, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación en torno a cuestiones relacionadas con la biotecnología y la seguridad de la biotecnología. La dependencia apoya a las Partes en sus esfuerzos de aplicación, facilitando la generación, la difusión y el intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con la biotecnología y su seguridad, prestando el apoyo jurídico y de creación de capacidad pertinentes, y gestionando el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Además, la dependencia gestiona cuestiones técnicas relativas a la biología sintética en el marco del Convenio de manera coordinada con el Protocolo y presta apoyo para alcanzar la meta 17 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

53. Establecida para apoyar la labor del Protocolo de Cartagena tras su entrada en vigor el 1 de enero de 2005, la Dependencia de Seguridad de la Biotecnología tenía inicialmente cinco puestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 2 SG). Con el paso del tiempo, el volumen de personal de la dependencia aumentó a 12,5 puestos, entre ellos un puesto de categoría D-1 para encabezar la dependencia. El número de puestos de la Dependencia de Seguridad de la Biotecnología se redujo y sus recursos se combinaron como resultado de la integración de los Protocolos y el Convenio que tuvo lugar tras el examen del funcionamiento de la Secretaría que había comenzado en 2014, y el presupuesto bienal integrado para el programa integrado que vino a continuación. El examen del funcionamiento de la Secretaría que comenzó en 2014 se basó en una serie de supuestos sobre la integración de las funciones del Convenio y sus Protocolos. En la actualidad, la Dependencia de Seguridad de la Biotecnología tiene un total de 9,5 puestos (1 P-5, 0,5 P-4, 3 P-3, 2 P-2 y 3 SG). No obstante, el resultado neto es una disminución del número de puestos de la dependencia, como consecuencia de lo cual una serie de elementos estratégicos no cuentan con recursos suficientes. La pérdida neta de puestos en esta dependencia por la realización de actividades de apoyo a la creación de capacidad, la concienciación y la divulgación ha quedado patente en las constataciones de la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena, durante la que se llegó a la conclusión de que la mayor necesidad de las Partes es apoyo para aplicar el Protocolo. La seguridad de la biotecnología es una cuestión compleja que requiere planteamientos equilibrados presentados idóneamente por la Secretaría. También cabe señalar que la

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología presta servicios para el programa de trabajo del Convenio centrado en la biología sintética, habida cuenta de las competencias técnicas que requiere así como de la necesidad de mantener una perspectiva complementaria de los debates que se mantienen en el marco del Convenio y el Protocolo. Además, la adopción del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur conllevó la elaboración de otro programa de trabajo para la dependencia sin que se le asignara más personal.

Cuadro 13

### **Productos y subproductos desarrollados por la Oficina de la Secretaría Ejecutiva**

<i>Productos y subproductos desglosados por resultado</i>
<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 1):</b> A través del Convenio y sus Protocolos, la comunidad internacional converge cada vez más en enfoques comunes, integrados y sensibles a la perspectiva de género para la conservación de la diversidad biológica, su utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.
1.1 Análisis/trabajos técnicos con base empírica aportan información a los procesos de adopción de decisiones de las Partes durante las principales reuniones. <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1 Se elaboran documentos de orientación técnica, incluidos estudios.</li> <li>1.1.2 Se celebran reuniones técnicas (grupos especiales de expertos técnicos, comités asesores oficiales, grupos asesores oficiales, etc.).</li> <li>1.1.3 Se elaboran proyectos de decisión y recomendaciones.</li> </ul>
1.2 Se organizan y celebran reuniones importantes con la participación plena y efectiva de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados. <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.1 Reuniones COP-16, MOP-11 (Cartagena) y MOP-5 (Nagoya).</li> </ul>
1.3 Se promueve la integración de las metas de diversidad biológica en las políticas, estrategias y planes de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. <ul style="list-style-type: none"> <li>1.3.2 Se desarrollan programas de trabajo/directrices/estrategias conjuntas con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales.</li> </ul>
<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 2):</b> Mediante la implementación del marco mundial de la diversidad biológica, se fortalece la aplicación nacional del Convenio y sus Protocolos para mejorar el estado de la diversidad biológica.
2.1 Se promueve la movilización de recursos para apoyar la aplicación. <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1 Se fortalecen aún más las asociaciones existentes y se desarrollan otras nuevas.</li> </ul>
2.2 Se fortalecen las capacidades institucionales y técnicas de los gobiernos y los interesados para aplicar el Convenio y sus Protocolos. <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 Se implementan programas/iniciativas de creación y desarrollo de capacidades (Protocolos).</li> </ul>
2.3 Se mejora la gestión de los conocimientos y el intercambio de información para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos. <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.2 Los Centros de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y sus herramientas se mantienen correctamente, se continúan desarrollando y están disponibles y son interoperables con varias plataformas asociadas.</li> </ul>
2.4 Se movilizan asociaciones a nivel mundial y regional para apoyar la aplicación por las Partes a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4.1 Se ofrecen seminarios web regionales al sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas.</li> </ul>

<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 3:</b> La concienciación y la acciones para conservar, utilizar de manera sostenible y participar en los beneficios de la diversidad biológica aumentan en todos los niveles y en todos los sectores de la sociedad
3.2 La diversidad biológica se promueve para apoyar el programa de trabajo de la Secretaría y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
3.2.1 Estrategia de comunicación que tenga en cuenta a los interesados.
3.2.2 Fuerte presencia en eventos políticos clave de alto nivel, tales como mensajes y representación en eventos relacionados con la diversidad biológica en el G7, G20, foros políticos de alto nivel y la Asamblea General de las Naciones Unidas.
3.2.3 Se promueven y ponen en práctica campañas de comunicación con los asociados.
3.2.4 Se involucran y movilizan grupos de interesados para promover la diversidad biológica.
3.2.5 Los compromisos y acciones de actores subnacionales y no estatales aumentan a través de la Agenda de Acción para la Naturaleza y las Personas, de Sharm el-Sheikh a Kunming.
3.3 Se implementan campañas de divulgación y concienciación para el Protocolo de Cartagena, el Protocolo Suplementario de Kuala-Lumpur y el Protocolo de Nagoya a fin de fomentar su ratificación.
<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 4:</b> El seguimiento, la revisión y la evaluación periódicos contribuyen a la planificación y la adopción de decisiones informadas en todos los niveles, lo que resulta en una mejora progresiva de la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
(4.3) Se evalúa la situación de la aplicación y se divultan los resultados a fin de aportar información para la adopción de decisiones (para el Convenio y los Protocolos).
4.3.3 Se elaboran y/o coordinan evaluaciones y balances pertinentes, incluidos los medios de aplicación y los recursos financieros (Protocolos).
4.3.4 Se organizan reuniones del Comité de Cumplimiento y se revisan cuestiones (Protocolos).
4.3.5 Las herramientas en línea, incluida la herramienta de seguimiento de decisiones, están totalmente desarrolladas y disponibles, y se actualizan y mantienen periódicamente.

54. Los recursos relacionados con puestos, que ascienden a 5 260 305 0 dólares, permitirán mantener 16,5 puestos (2 P-5, 1 P-4, 5,5 P-3, 2 P-2 y 6 SS) así como 1 puesto nuevo para apoyar la labor del o la Oficial de Programas de información digital sobre secuencias (1) de categoría P-4 que actualmente se financia con recursos extrapresupuestarios.

#### Cuadro 14

#### Asignaciones de recursos: Protocolos de Cartagena y Nagoya

<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos</i> (miles de dólares de los EE. UU.)				<i>Número de puestos</i>	
	<i>Aprobados para 2023-2024</i>	<i>CRN en 2025-26</i>	<i>CNN en 2025-26</i>	<i>Propuestos para 2025-2026</i>	<i>Aprobados para 2023-2024</i>	<i>Propuestos para 2025-2026</i>

Relacionados con puestos	4457,6	4885,3	4885,3	5260,3	16,5	17,5
No relacionados con puestos	100	172,5	115	172,5	No es pertinente	No es pertinente
<b>Subtotal</b>	<b>4557,6</b>	<b>5057,8</b>	<b>5000,3</b>	<b>5432,8</b>	<b>16,5</b>	<b>17,5</b>
<b>Total</b>	<b>4557,6</b>	<b>5057,8</b>	<b>5000,3</b>	<b>5432,8</b>	<b>16,5</b>	<b>17,5</b>

55. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos permiten sufragar los viajes de personal (135 000 dólares) y los consultores (37 500 dólares).

56. En el escenario de crecimiento nominal nulo y el de crecimiento real nulo la Secretaría propondría la continuación de todos los puestos existentes.

## 2. División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles

*Asignación de recursos (presupuesto básico): 7 374 075 dólares*

57. La División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles (SSSF) proporciona análisis científicos, técnicos y políticos para facilitar la toma de decisiones y apoya la aplicación del Convenio y sus Protocolos, sobre todo el Marco y su plan estratégico (véase cómo contribuye enormemente a todas las metas del Marco en el cuadro 15). La División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles asume la plena responsabilidad de organizar las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, incluidas sus respectivas actividades entre períodos de sesiones, y también ayuda a organizar las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes sobre cuestiones que sean de su competencia así como a prestar servicios durante dichas reuniones. Esta división presta servicios para el funcionamiento de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El Jefe/a de División (D-1) gestiona el trabajo y el personal de la división, ejerce funciones de Secretario/a del OSACTT y cuenta con el apoyo de un/a auxiliar administrativo/a (categoría G-6).

58. Esta división está compuesta por tres dependencias que apoyan la misión de la división (véase el organigrama en el anexo I): la Dependencia de Ciencia, Política y Gobernanza de la Diversidad Biológica, la Dependencia de Transformación e Innovación de la Economía y la Dependencia de Personas y Diversidad Biológica. Estas dependencias cubren concretamente las siguientes áreas de programas de trabajo así como cuestiones transversales:

### A. Dependencia de Ciencia, Política y Gobernanza de la Diversidad Biológica

- Programas de trabajo basados en biomas: diversidad biológica forestal, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica insular, diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica de zonas secas, diversidad biológica de montañas y diversidad biológica agrícola
- Áreas de trabajo transversales: zonas protegidas, cambio climático, restauración de los ecosistemas, especies exóticas invasoras, gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, diversidad biológica y salud, estrategias mundiales para la conservación de las especies vegetales, Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, enfoque por ecosistemas y evaluaciones de impactos
- Iniciativas para apoyar la aplicación: Iniciativa de Océanos Sostenibles, Iniciativa para la Restauración de los Ecosistemas Forestales e Iniciativa de Diálogo sobre Paz y Biodiversidad

### B. Dependencia de Transformación e Innovación de la Economía

- Áreas de trabajo transversales: movilización de recursos, subsidios o incentivos, integración en todos los ámbitos de actuación e intervención del sector empresarial

### C. Dependencia de Personas y Diversidad Biológica

- Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluida la prestación de servicios al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio
- Todas las cuestiones relacionadas con la intervención de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos del Convenio
- Cuestiones de género y diversidad biológica y la implementación del Plan de Acción sobre Género
- Cuestiones relacionadas con los enfoques basados en los derechos humanos

Cuadro 15

### Detalles de programas de trabajo y áreas de trabajo transversales de la División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles, que contribuyen a logro de varias metas del Marco

Metas (resumidas)	Programas de trabajo y cuestiones transversales
<b>Meta 1:</b> planificar y gestionar todas las zonas para reducir la pérdida de diversidad biológica	Diversidad biológica marina y costera, bosques, montañas, diversidad biológica de la agricultura, aguas continentales, zonas secas, islas y Dependencia de Personas y Diversidad Biológica
<b>Meta 2:</b> restaurar el 30 % de todos los ecosistemas degradados	Restauración de los ecosistemas, diversidad biológica marina y costera, bosques, montañas, diversidad biológica de la agricultura, aguas continentales, zonas secas e islas
<b>Meta 3:</b> conservar el 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y marinas	Zonas protegidas, diversidad biológica marina y costera, bosques, montañas, diversidad biológica de la agricultura, aguas continentales, zonas secas, islas y la Dependencia de Personas y Diversidad Biológica
<b>Meta 4:</b> detener la extinción de especies, proteger la diversidad genética y gestionar los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres	Estrategias mundiales para la conservación de las especies vegetales, gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, diversidad biológica marina y costera, bosques, zonas secas, montañas, zonas protegidas, especies exóticas invasoras, aguas continentales, islas y diversidad biológica de la agricultura
<b>Meta 5:</b> garantizar la recolección y el comercio de especies silvestres sostenibles y seguros	Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, diversidad biológica marina y costera, bosques, zonas secas, montañas, aguas continentales, islas, salud y la Dependencia de Personas y Diversidad Biológica
<b>Meta 6:</b> reducir un 50 % la introducción de especies exóticas invasoras y minimizar sus impactos	Especies exóticas invasoras, diversidad biológica marina y costera, salud <sup>2</sup> , estrategias mundiales para la conservación de las especies vegetales, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, diversidad biológica de la agricultura, islas, aguas continentales y restauración de los ecosistemas
<b>Meta 7:</b> reducir la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica	Diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de la agricultura, aguas continentales, islas y restauración de los ecosistemas
<b>Meta 8:</b> minimizar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y aumentar su resiliencia	Cambio climático, diversidad biológica marina y costera, bosques, montañas, diversidad biológica de la agricultura, aguas continentales, zonas secas, islas y restauración de los ecosistemas
<b>Meta 9:</b> gestionar las especies silvestres de manera sostenible y	Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, diversidad biológica marina y costera, bosques, zonas secas, montañas, aguas continentales, islas y la Dependencia de Personas y Diversidad Biológica

<sup>2</sup> El Marco se implementará siguiendo el enfoque de «Una sola salud» entre otros enfoques holísticos.

<i>Metas (resumidas)</i>	<i>Programas de trabajo y cuestiones transversales</i>
proporcionando beneficios para las personas	
<b>Meta 10:</b> mejorar la diversidad biológica y la sostenibilidad en la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura	Diversidad biológica de la agricultura, diversidad biológica marina y costera, bosques, aguas continentales y gestión sostenible de la fauna y flora silvestres
<b>Meta 11:</b> restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas	Restauración de los ecosistemas, cambio climático, gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de la agricultura, bosques, zonas secas, montañas, aguas continentales e islas
<b>Meta 12:</b> mejorar los espacios verdes y azules así como la planificación urbana para la diversidad biológica y el bienestar de los seres humanos	Salud, diversidad biológica marina y costera, bosques, restauración de los ecosistemas, islas, aguas continentales, zonas secas, montañas y zonas protegidas
<b>Meta 13:</b> aumentar la participación en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos, la información digital sobre secuencias y los conocimientos tradicionales	Diversidad biológica marina y costera (recursos genéticos marinos y DBFJN) y la Dependencia de Personas y Diversidad Biológica
<b>Meta 14:</b> integrar la diversidad biológica en la toma de decisiones a todos los niveles	Integración en todos los ámbitos de actuación, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de la agricultura y cambio climático
<b>Meta 15:</b> hacer que las empresas evalúen y revelen sus dependencias de la diversidad biológica, impactos en ella y riesgos para ella y reducir los impactos negativos	Diversidad biológica y empresas e integración en todos los ámbitos de actuación
<b>Meta 16:</b> hacer posibles las opciones de consumo sostenible y reducir los desechos y el consumo excesivo	Diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de la agricultura, empresas e integración en todos los ámbitos de actuación
<b>Meta 17:</b> reforzar la seguridad de la biotecnología y distribuir los beneficios de la biotecnología	Diversidad biológica marina y costera (peces que son OVM) y la Dependencia de Personas y Diversidad Biológica
<b>Meta 18:</b> reducir los incentivos perjudiciales para la diversidad biológica en al menos 500 000 millones de dólares al año y aumentar los incentivos positivos para la diversidad biológica	Incentivos, medidas y subsidios, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de la agricultura y bosques
<b>Meta 19:</b> movilizar 200 000 millones de dólares al año de todas las fuentes, entre ellos 30 000 millones procedentes de recursos financieros internacionales	Movilización de recursos (en coordinación con la labor de la División de Apoyo a la Aplicación en relación con el mecanismo financiero)
<b>Meta 20:</b> fortalecer la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica para la diversidad biológica	Bosques (Iniciativa para la Restauración de los Ecosistemas Forestales), diversidad biológica marina y costera (Iniciativa de Océanos Sostenibles), zonas protegidas (Iniciativa de Diálogo sobre Paz y Biodiversidad), especies exóticas invasoras y la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

<i>Metas (resumidas)</i>	<i>Programas de trabajo y cuestiones transversales</i>
<b>Meta 21:</b> garantizar que los conocimientos estén disponibles y sean accesibles para guiar las medidas en pro de la diversidad biológica	Diversidad biológica marina y costera (central de zonas marinas de especial importancia ecológica o biológica, zonas protegidas (dosier nacional de zonas protegidas)
<b>Meta 22:</b> garantizar la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia y a información en materia de diversidad biológica para todos	Pueblos indígenas, comunidades locales y conocimientos tradicionales
<b>Meta 23:</b> garantizar la igualdad de género y un enfoque con perspectiva de género en todo lo que se haga por la diversidad biológica	Cuestiones de género

*Abreviaturas y siglas:* Salud: diversidad biológica y salud; DBFJN: diversidad biológica fuera de la jurisdicción nacional

59. Para el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría en consonancia con los requisitos y ambiciones del Marco y las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes, que actualmente corresponden a su División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles, se ha identificado la necesidad crucial e inmediata de puestos adicionales relacionados con la diversidad biológica y las actividades empresariales (P-3), con la utilización sostenible y la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres (P-3) y con los pueblos indígenas, las comunidades locales y los conocimientos tradicionales (P-4). Estas necesidades se explican con más detalle más adelante. Es posible que surja la necesidad de personal adicional cuando la Conferencia de las Partes examine las necesidades de nuevas áreas de trabajo en su 16<sup>a</sup> reunión.

60. La Secretaría desearía solicitar la creación de un nuevo puesto de oficial de programas de categoría P-3 que se centre en la diversidad biológica y las empresas, que solía financiarse con recursos extrapresupuestarios, pero para el que resulta muy difícil asegurar fuentes de financiación sostenibles. Desde que la Conferencia de las Partes adoptó la primera decisión sobre la intervención del sector privado (decisión VIII/17) en su octava reunión, celebrada en 2006, se han logrado avances significativos en relación con la participación del sector empresarial en la consecución de los objetivos del Convenio, tales como el crecimiento de las alianzas nacionales o regionales en materia de sector empresarial y diversidad biológica y el establecimiento de la Asociación Mundial como una red de redes, que cuenta actualmente con cerca de 25 iniciativas; la celebración periódica del Foro Mundial de Negocios y Diversidad Biológica conjuntamente con las reuniones de la Conferencia de las Partes; y la creación de una red mundial de colaboración de organizaciones e iniciativas internacionales asociadas, que ha sido decisiva para la elaboración de diversos productos de divulgación y orientación, como, por ejemplo, sobre la presentación de informes de las empresas y la revelación de información por parte de estas. La adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal ha puesto de relieve la necesidad de que la Secretaría fortalezca su labor de integración de la diversidad biológica en la toma de decisiones en todos los sectores económicos con la meta concreta de centrarse en la producción sostenible (meta 15), el consumo sostenible (meta 16) y las metas que abordan sectores económicos concretos como la silvicultura, la pesca, la agricultura, el comercio y otros. La labor centrada en la intervención del sector empresarial debe continuar y es probable que su importancia siga aumentando, también en el contexto de una mayor intervención del sector financiero (que incluye a las empresas privadas). Por consiguiente, es fundamental garantizar la sostenibilidad de las actividades de trabajo en curso mediante la conversión de este puesto a una financiación con cargo al presupuesto básico. El o la Oficial Subalterno/a del Cuadro Orgánico, financiado por el Japón, ha desempeñado una función decisiva en el mantenimiento de su funcionamiento, pero también tiene un tiempo limitado y no se puede sostener a largo plazo.

61. Del mismo modo, varias esferas de las funciones programáticas básicas en el marco del Convenio, entre ellas las relacionadas con muchas decisiones clave de la Conferencia de las Partes,

no cuentan con el apoyo de personal dedicado a ellas en la Secretaría y, por lo tanto, tienen que depender de los servicios de contratistas o consultores individuales. Una de las principales funciones que requiere personal y recursos dedicados a ellas es la de abordar el segundo objetivo del Convenio, la utilización sostenible y la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, especialmente a la luz de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* (PMDB-5) y los informes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que señalan que continúa la pérdida de diversidad biológica y de los beneficios que esta aporta a las personas. La Secretaría desearía solicitar un puesto de categoría P-3 dedicado a la utilización sostenible y la gestión sostenible de la flora y la fauna silvestres, el cual le permitirá poner en práctica las decisiones clave relativas a esas áreas, para prestar un apoyo científico, técnico y normativo adecuado a las Partes en sus esfuerzos por alcanzar las metas 1, 3, 4, 5 y 9 del Marco. Si no se contara con una dotación mínima de personal para abordar el segundo objetivo del Convenio, se limitarían considerablemente los enfoques equilibrados para apoyar la aplicación del Marco. Este puesto también debería ocuparse de la labor necesaria en relación con la conservación basada en las especies, implicando activamente a los asociados y partes interesadas pertinentes en este campo.

62. Una vez adoptado, el nuevo programa de trabajo propuesto para el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio aumentará aún más la carga de trabajo y requerirá expertos en más campos de categorías más elevadas en la Dependencia de Personas y Diversidad Biológica. Con el fin de fortalecer la capacidad de la Secretaría para cumplir su mandato en estas áreas, la Secretaría desearía solicitar un nuevo puesto de oficial de gestión de programas de categoría P-4 dedicado a los pueblos indígenas, las comunidades locales y los conocimientos tradicionales. A la espera de que la Conferencia de las Partes lo considere en la reunión en curso, este nuevo puesto permitiría que la Secretaría apoyara sin demora la implementación del nuevo programa de trabajo y las nuevas disposiciones institucionales con la participación activa de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las partes interesadas pertinentes.

63. La División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles contribuye a los cuatro resultados sustantivos de la Secretaría. El cuadro 16 muestra los productos y subproductos de los que esta división es directamente responsable.

#### Cuadro 16

#### **Productos y subproductos elaborados por la División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles**

<i>Productos y subproductos desglosados por resultado</i>
<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 1):</b> A través del Convenio y sus Protocolos, la comunidad internacional converge cada vez más en enfoques comunes, integrados y con perspectiva de género para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica
1.1 Análisis/trabajos técnicos con base empírica aportan información a los procesos de adopción de decisiones de las Partes durante las principales reuniones.
1.1.1 Se elaboran documentos de orientación técnica, incluidos estudios.
1.1.2 Se celebran reuniones técnicas (grupos especiales de expertos técnicos, comités asesores oficiales, grupos asesores oficiales, etc.).
1.1.3 Se elaboran proyectos de decisión y recomendaciones.
1.2 Se organizan y celebran reuniones importantes con la participación plena y efectiva de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados.
1.2.1 OSACTT-27, OSACTT-28 y WG8J-12
1.3 Se promueve la integración de las metas de diversidad biológica en las políticas, estrategias y planes de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.
1.3.1 Se fomentan los intercambios de información entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus Protocolos, acuerdos ambientales multilaterales, otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales para fundamentar las decisiones y mejorar la coherencia de las políticas.

1.3.2. Se desarrollan programas de trabajo/directrices/estrategias conjuntas con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales.
<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 2:</b> Mediante la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, se refuerza la aplicación nacional del Convenio y sus Protocolos para mejorar el estado de la diversidad biológica.
2.1 Se promueve la movilización de recursos para apoyar la aplicación.
2.1.1 Se fortalecen aún más las asociaciones existentes y se desarrollan otras nuevas.
2.2 Se fortalecen las capacidades institucionales y técnicas de los gobiernos y los interesados para aplicar el Convenio y sus Protocolos.
2.2.2 Se ponen en marcha programas e iniciativas de desarrollo de capacidades específicas para cada programa y tema.
2.2.3 Se promueven y facilitan actividades de cooperación científica y técnica.
2.4 Se movilizan asociaciones a nivel mundial y regional para apoyar la aplicación por las Partes a nivel nacional.
2.5 Se facilita la implementación del Marco a través de asociados externos.
<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 4:</b> El seguimiento, la revisión y la evaluación periódicos contribuyen a la planificación y la adopción de decisiones informadas en todos los niveles, lo que resulta en una mejora progresiva de la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco.
4.3 Se evalúa la situación de la aplicación y se divultan los resultados a fin de aportar información para la adopción de decisiones (para el Convenio y los Protocolos).
4.3.1 Se implementan y coordinan evaluaciones y balances.
4.4 Se evalúa el estado de la diversidad biológica y se divultan los resultados a fin de aportar información para la adopción de decisiones.
4.4.1 Se hace un seguimiento y se evalúa el estado de la diversidad biológica en base a información pertinente, incluidos los indicadores identificados.

64. Los recursos relacionados con puestos, que ascienden a 7 156 575 dólares, permitirían mantener 18,5 puestos (1 D-1, 3 P-5, 4,5 P-4, 2 P-3, 2 P-2 y 6 SG), los tres nuevos puestos propuestos: oficial de programas dedicado a la utilización sostenible y la gestión sostenible de la flora y fauna silvestres (P-3), oficial de programas dedicado a la diversidad biológica y empresas (P-3) y oficial de programas dedicado a los pueblos indígenas, comunidades locales y los conocimientos tradicionales (P-4).

Cuadro 17

#### Asignaciones de recursos: División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles

Presupuesto básico	Recursos (miles de dólares de los EE. UU.)				Número de puestos	
	Aprobados para 2023-2024	CRN en 2025-2026	CNN en 2025-2026	Propuestos para 2025-2026	Aprobados para 2023-2024	Propuestos para 2025-2026
Relacionados con puestos	5792,1	6145,6	6145,6	7156,6	18,5	21,5
No relacionados con puestos		217,5	145		No es pertinente	No es pertinente
<b>Subtotal</b>	<b>5792,1</b>	<b>6363,1</b>	<b>6290,6</b>	<b>7374,1</b>	<b>18,5</b>	<b>21,5</b>
<b>Total</b>	<b>5792,1</b>	<b>6363,1</b>	<b>6290,6</b>	<b>7374,1</b>	<b>18,5</b>	<b>21,5</b>

65. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos permiten sufragar los viajes de personal (180 000 dólares) y los consultores (37 500 dólares).

66. En el escenario de crecimiento nominal nulo (aumento del 0 % en términos nominales), manteniendo el presupuesto en el nivel de 2023-2024 en términos reales y en términos nominales, la Secretaría propondría la continuación de todos los puestos existentes y una suma de 145 000 dólares en la partida de recursos no relacionados con puestos para sufragar los viajes de personal con el fin de apoyar el cumplimiento de los mandatos del programa.

### **3. División de Apoyo a la Aplicación**

*Asignación de recursos (presupuesto básico): 8 254 190 de dólares*

67. La División de Apoyo a la Aplicación presta apoyo a la aplicación, la presentación de informes y la revisión del Convenio y sus Protocolos mediante: a) la coordinación de la implementación, el seguimiento y la evaluación de las actividades de creación y desarrollo de capacidad en toda la Secretaría; b) el apoyo al mecanismo de facilitación y el fomento de la gestión de los conocimientos; c) la facilitación de la integración de la agenda de la diversidad biológica en procesos internacionales e intergubernamentales pertinentes y el desarrollo de asociaciones estratégicas; d) la facilitación de la prestación de servicios a las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA) y otros procesos intergubernamentales pertinentes; y e) la realización de aportes a los procesos integrados de toda la Secretaría para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos. El Jefe/a de División (D-1) gestiona el trabajo y el personal de la división, ejerce funciones de Secretario/a del OSA y cuenta con el apoyo de un/a auxiliar administrativo (G-5).

68. Esta división está compuesta por estas tres dependencias:

a) *Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión*: Esta dependencia se encarga de apoyar a las Partes en el seguimiento de los progresos hacia los objetivos acordados en el marco del Convenio y de reflejar estos objetivos en la planificación, la revisión y la presentación de informes sobre la diversidad biológica. El desarrollo de un sistema de revisión holístico que abarque el Convenio y sus Protocolos es uno de los principales objetivos de la dependencia. Esto incluye la presentación de informes nacionales como elemento del sistema de revisión. En la actualidad tres empleados del Cuadro Orgánico (un Jefe o Jefa de Dependencia de categoría GT-5, un empleado/a de categoría P-4 y otro/a de categoría P-3) y dos empleados del Cuadro de Servicios Generales (ambos de categoría G-7) asumen las responsabilidades de la dependencia. Durante el lapso entre períodos de sesiones actual y anterior se ha contado con el apoyo de un/a Oficial de Gestión de Programas (P-4) de la Dependencia del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica (puesto extrapresupuestario para proyectos) para esta labor. Es más, desde el establecimiento de la Dependencia del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica, su personal ha contribuido notablemente a la labor que hace la Secretaría en apoyo de la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica dado que son fundamentales para aplicar el Convenio y cumplir el mandado del Fondo, que es apoyar la aplicación del Convenio. Además, una adscripción temporal de personal incluida en el presupuesto voluntario (2024-2026, que comenzó en octubre de 2024) sirve también de apoyo para la labor de esta dependencia. A la luz de la adopción de un enfoque multidimensional de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión para reforzar la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el Marco, habrá que mantener y reforzar la capacidad básica de la Secretaría en este campo, como mínimo garantizando los servicios de un/a oficial de gestión de programas para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

b) *Cooperación y Participación de Interesados*. Esta dependencia es responsable de la participación de los principales grupos de interesados en la labor y los procesos del Convenio, así como de la cooperación con otras organizaciones y convenciones internacionales, que son asociados clave en la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco. También es responsable de la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de los asuntos relacionados con el mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos. Entre los grupos de interesados, tiene una responsabilidad especial en relación con la juventud y las autoridades subnacionales y locales. La dependencia facilita la integración de la agenda de la diversidad biológica

en los procesos intergubernamentales pertinentes y desarrolla y mantiene asociaciones para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos. En la actualidad tres empleados del Cuadro Orgánico con dedicación plena y otro/a que dedica la mitad de su tiempo (un Jefe o Jefa de Dependencia de categoría P-5, un empleado/a de categoría P-4 que se dedica al mecanismo financiero, un empleado/a de categoría P-2 que se dedica a la cooperación y participación de interesados y un empleado/a de categoría P-4 que dedica la mitad de su tiempo a la participación de interesados priorizando las autoridades subnacionales y locales) y un empleado/a del Cuadro de Servicios Generales (G-7) asumen las responsabilidades de la dependencia. Además, la dependencia cuenta con el apoyo de un puesto temporario (2024-2025) de categoría P-2 (Oficial Subalterno/a del Cuadro Orgánico) para los enlaces interinstitucionales y entre múltiples partes interesadas para facilitar la implementación del Marco.

c) *Dependencia de Creación de Capacidad y Gestión de Conocimientos.* Esta dependencia se encarga de coordinar y facilitar programas de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, acceso a la tecnología y la innovación y transferencia de estas, y gestión de conocimientos, así como de desarrollar y gestionar las plataformas del mecanismo de facilitación y otros sistemas de tecnología de la información y soluciones digitales para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos. Al cumplir con estas responsabilidades, la Dependencia presta servicios al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica y apoya al mecanismo de cooperación científica y técnica establecido por la Conferencia de las Partes en su 15<sup>a</sup> reunión de acuerdo con el artículo 24 del Convenio (decisión 15/8, anexo II, secc. IV). En la actualidad nueve empleados del Cuadro Orgánico con dedicación plena y otro/a que dedica la mitad de su tiempo (un Jefe/a de Dependencia de categoría P-5, dos empleados de categoría P-4, tres y medio de categoría P-3 y tres de categoría P-2) y tres empleados del Cuadro de Servicios Generales asumen las funciones de la dependencia. Como complemento, la dependencia cuenta con un/a Oficial de Gestión de Programas (P-4) y un/a Auxiliar de Programas (G-6) financiados con cargo a la Iniciativa Bio-Bridge, que finalizará en 2025 a no ser que se aporten más financiación voluntaria. A la luz de la adopción del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica, con el fin de capacitar a la Secretaría para apoyar eficazmente a las Partes en las áreas en las que tiene responsabilidades según su mandato, será necesario que como mínimo se garantice la continuidad de los servicios de un oficial de gestión de programas para la cooperación científica y técnica (P-4)<sup>3</sup>.

69. Todas estas dependencias contribuyen a alcanzar las 23 metas del Marco. La División de Apoyo a la Aplicación contribuye además a los cuatro resultados sustantivos de la Secretaría. El cuadro 18 muestra los productos y subproductos de los que esta división es directamente responsable.

#### Cuadro 18

#### Productos y subproductos de la División de Apoyo a la Aplicación desglosados por resultado

<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 1):</b> A través del Convenio y sus Protocolos, la comunidad internacional converge cada vez más en enfoques comunes, integrados y sensibles a la perspectiva de género para la conservación de la diversidad biológica, su utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.
---

1.1 Análisis/trabajos técnicos con base empírica aportan información a los procesos de adopción de decisiones de las Partes durante las principales reuniones.
--

1.1.1 Se elaboran documentos de orientación técnica, incluidos estudios.
--

1.1.2 Se celebran reuniones técnicas (grupos especiales de expertos técnicos, comités asesores oficiosos, grupos asesores oficiosos, etc.).
---

1.1.3 Se elaboran proyectos de decisión y recomendaciones.
--

<sup>3</sup> Aparte de las funciones de la entidad de apoyo global en lo que respecta a administrar y hacer operativa la entidad coordinadora global.

1. 2 Se organizan y celebran reuniones importantes con la participación plena y efectiva de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados.
1.2 Reunión OSA-4, foro de composición abierta del OSA
1. 3 Se promueve la integración de las metas de diversidad biológica en las políticas, estrategias y planes de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.
1.3.1 Se fomentan los intercambios de información entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, acuerdos ambientales multilaterales, otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales para fundamentar las decisiones y mejorar la coherencia de las políticas.
1.3.2. Se desarrollan programas de trabajo/directrices/estrategias conjuntas con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales.
<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 2):</b> Mediante la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, se refuerza la aplicación nacional del Convenio y sus Protocolos para mejorar el estado de la diversidad biológica.
2.1 Se promueve la movilización de recursos para apoyar la aplicación.
2.1.1 Se proporciona orientación a un creciente número de asociados con el fin de movilizar recursos en apoyo de la aplicación nacional.
2.1.2 Se fortalecen aún más las asociaciones existentes y se desarrollan otras nuevas.
2.2 Se fortalecen las capacidades institucionales y técnicas de los Gobiernos y los interesados para aplicar el Convenio y sus Protocolos.
2.2.1 Se identifican, implementan y promueven mecanismos y herramientas de apoyo.
2.2.2 Se implementan programas e iniciativas de desarrollo de capacidades.
2.2.3 Se promueven y facilitan actividades de cooperación científica.
2. 3 Se mejora la gestión de los conocimientos y el intercambio de información para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos.
2.3.1 Hay una correcta estructuración, gestión e intercambio de datos e información.
2.3.2 Los centros de intercambio de información, sitios web, portales y otras herramientas de tecnología de la información se mantienen correctamente, se continúan desarrollando, están disponibles y son interoperables con varias plataformas asociadas.
2.4 Se movilizan asociaciones a nivel mundial y regional para apoyar la aplicación por las Partes a nivel nacional.
2.4.1 Se facilita la implementación del Marco a través de alianzas externas.
<b>Productos previstos para el bienio en pos de lograr el resultado 4):</b> El seguimiento, la revisión y la evaluación periódicos contribuyen a la planificación y la adopción de decisiones informadas en todos los niveles, lo que resulta en una mejora progresiva de la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco.
4.1 Se mejora la planificación nacional y se facilita la presentación de informes.
4.1.1 Se facilita apoyo a la planificación nacional y se proporciona orientación sensible a las cuestiones de género.
4.1.2 Se facilita apoyo a la presentación de informes nacionales.
4.1.3 Aumento de sinergias en la presentación de informes a los instrumentos relacionados con la diversidad biológica, las convenciones de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4.2 Se facilita una revisión individual de la aplicación del Convenio por las Partes y se difunden los resultados con el fin de mejorar las capacidades y aportar información para la adopción de decisiones.
4.2.1 Se establece un foro de composición abierta para el OSA.
4.2.2 Se facilita un proceso voluntario de revisión por pares con base empírica para las Partes participantes y se transmiten los resultados al OSA y la COP.
4.3 Se evalúa la situación de la aplicación y se divulgán los resultados a fin de aportar información para la adopción de decisiones (para el Convenio y los Protocolos).

4.3.1 Se mejoran las herramientas y la capacidad para un seguimiento de alta calidad y casi en tiempo real de los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica a nivel nacional y mundial.
4.3.2 Se encuentran disponibles análisis de alta calidad, actualizados y aplicables para contribuir a la revisión y adopción de decisiones a nivel mundial.
4.3.3 Se implementan y coordinan evaluaciones y balances.
4.4. Se hace un seguimiento del estado de la diversidad biológica y se publican los resultados con el fin de aportar información para la adopción de decisiones.
4.4.1 Se hace un seguimiento y se evalúa el estado de la diversidad biológica en base a información pertinente, incluidos los indicadores identificados.

70. La suma de 7 776 690 dólares de recursos relacionados con puestos se destinaría a sufragar el mantenimiento de 24 puestos (1 D-1, 3 P-5, 4.5 P-4, 4.5 P-3, 4 P-2 y 7 SG).

71. En el escenario de crecimiento nominal nulo (aumento del 0 % en términos nominales), manteniendo el presupuesto en el nivel de 2023-2024 en términos reales y en términos nominales, la Secretaría propondría la continuación de todos los puestos existentes y una suma de 295 000 dólares en la partida de recursos no relacionados con puestos para sufragar los viajes de personal con el fin de apoyar el cumplimiento de los mandatos del programa, los gastos de tecnología de la información y la traducción de los sitios web del mecanismo de facilitación.

Cuadro 19

#### Asignaciones de recursos: División de Apoyo a la Aplicación

Presupuesto básico	Recursos (miles de dólares de los EE. UU.)				Número de puestos	
	Aprobados para 2023-2024	CRN en 2025-2026	CNN en 2025-2026	Propuestos para 2025-2026	Aprobados para 2023-2024	Propuestos para 2025-2026
	Relacionados con puestos	7015,2	7776,7	7776,7	7776,7	24
No relacionados con puestos	1440	477,5	295	477,5	No es pertinente	No es pertinente
<b>Subtotal</b>	<b>8445,2</b>	<b>8254,2</b>	<b>8077,7</b>	<b>8254,2</b>	<b>24</b>	<b>24</b>
<b>Total</b>	<b>8445,2</b>	<b>8254,2</b>	<b>8077,7</b>	<b>8254,2</b>	<b>24</b>	<b>24</b>

72. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos permiten sufragar los viajes de personal (180 000 dólares), los consultores (37 500 dólares), las traducciones de sitios web (130 000 dólares) y la tecnología de la información (130 000 dólares).

#### D. Apoyo administrativo

*Asignación de recursos (presupuesto básico): 7 151 402 dólares*

73. El apoyo a los programas de la Secretaría corresponde a la Sección de Administración, que se encarga de la gestión de fondos y programas, los servicios financieros y el apoyo logístico y de otro tipo, además de prestar apoyo administrativo y de recursos humanos eficiente a la Secretaría del Convenio y sus Protocolos, según la reglamentación de las Naciones Unidas y conforme a las orientaciones de las Partes.

74. Esta sección comprende las siguientes dependencias:

a) La **Dependencia de Presupuesto y Finanzas**, que vela por el cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y de las directrices financieras emitidas por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el Controlador o Controladora de las Naciones Unidas en lo referente a los gastos y el registro de los gastos de los

fondos administrados por la Secretaría. Asiste en la preparación de los presupuestos bienales de los fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría de la Conferencia de las Partes, supervisa los recursos de la Secretaría y su uso efectivo de acuerdo con el programa aprobado, incluida la organización de los viajes de personal y participantes. La dependencia también garantiza que las cuentas de la Secretaría se ajusten a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y se reflejen con exactitud en Umoja.

b) **La Dependencia de Recursos Humanos** presta apoyo administrativo y de personal a la plantilla de la Secretaría mediante la interpretación y aplicación del estatuto y reglamento del personal, las acciones necesarias en Umoja e Inspira y la prestación de orientación al personal en relación con todas las cuestiones de recursos humanos, incluida la formación.

c) **La Dependencia de Administración General** se encarga de la gestión de las oficinas y de la prestación y el mantenimiento de servicios para el funcionamiento de la Secretaría (adquisiciones, gestión de edificios, etc.).

d) **El Equipo de Servicios al Cliente de Tecnología de la Información** proporciona infraestructura y servicios de tecnología de la información, seguridad de la información y apoyo al personal de la Secretaría en función de las prioridades acordadas por la dirección en consonancia con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas.

e) **La Dependencia de Servicios de Conferencia** es responsable de facilitar, apoyar y coordinar los aspectos logísticos de la organización de conferencias en el marco del Convenio y sus Protocolos. Esta dependencia garantiza la correcta organización de reuniones contratando servicios adecuados para las conferencias, incluidas las instalaciones y el personal.

f) **La Dependencia de Gestión de Programas** recientemente creada es responsable de ayudar a las dependencias principales a crear indicadores de progresos que se puedan medir, a llevar un seguimiento ininterrumpido, a llevar a cabo evaluaciones de los progresos y a informar al respecto de conformidad con lo dispuesto en el marco de presupuestación basada en los resultados. Esta dependencia también supervisa la aplicación y el seguimiento del marco de presupuestación basada en los resultados.

#### Cuadro 20

#### Asignaciones de recursos: Sección de Administración

Presupuesto básico	Recursos (miles de dólares de los EE. UU.)				Número de puestos	
	Aprobados para 2023-2024	CRN en 2025-2026	CNN en 2025-2026	Propuestos para 2025-2026	Aprobados para 2023-2024	Propuestos para 2025-2026
Relacionados con puestos	1664,8	1907,5	1907,5	2254	7	10
No relacionados con puestos	4314,9	4897,4	4563,2	4897,4	No es pertinente	No es pertinente
<b>Subtotal</b>	<b>5979,7</b>	<b>6804,9</b>	<b>6470,7</b>	<b>7151,4</b>	<b>7</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>5979,7</b>	<b>6804,9</b>	<b>6470,7</b>	<b>7151,4</b>	<b>7</b>	<b>10</b>

75. Los recursos relacionados con puestos en la Sección de Administración se financian principalmente con cargo a los gastos de apoyo a los programas para prestar apoyo de refuerzo a la Secretaría. El personal actual está compuesto por 23 puestos: 1 P-5, 2 P-4, 3 P-3, 1 P-2 y 16 SG. La situación financiera del fondo fiduciario para gastos generales ha mejorado ligeramente desde 2023, ya que se han ido absorbiendo las insuficiencias acumuladas desde hace cuatro años. Gracias a ello, la Secretaría está cubriendo progresivamente puestos que llevaban congelados desde 2021. A pesar

de estos progresos, la financiación sigue siendo inadecuada para gestionar el aumento de operaciones que se prevé que producirá la aplicación del Marco. Esta insuficiencia podría afectar negativamente a la continuidad y la eficacia del apoyo para el programa de trabajo de la Secretaría.

76. Para hacer frente a las dificultades que genera el aumento de la carga de trabajo que tiene la sección de administración debido al mayor número y frecuencia de las reuniones y las actividades y hasta que se termine el examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría, esta solicita tres nuevos puestos del Cuadro de Servicios Generales (SG), a saber:

a) Un puesto del Cuadro de Servicios Generales para apoyar la planificación y coordinación de la labor del equipo de inscripción y proporcionar capacidad permanente para garantizar la inscripción y acreditación oportunas en las reuniones, tanto las grandes reuniones entre períodos de sesiones como las reuniones más pequeñas, a fin de mitigar parcialmente la dependencia actual del personal del Cuadro de Servicios Generales de toda la Secretaría que tiene que desempeñar esas tareas además de cumplir sus responsabilidades habituales. El puesto también contribuirá a la selección y acreditación de organizaciones interesadas, cuyo volumen ha aumentado a medida que el Convenio ha ido ampliando su alcance y aumentando su visibilidad;

b) Otro puesto del Cuadro de Servicios Generales para fortalecer la Dependencia de Servicios de Conferencia encargada de la preparación logística de las reuniones. El aumento del tamaño y la escala de las reuniones, así como del número de reuniones entre períodos de sesiones que ello conlleva, requieren apoyo logístico y técnico adicional. Esto mitigará en parte los graves riesgos que el hecho de que actualmente se dependa de solo dos puestos para apoyar esta función genera para la organización de las reuniones del Convenio;

c) Un puesto del Cuadro de Servicios Generales para prestar apoyo a la gestión de programas, concretamente para apoyar la presupuestación basada en los resultados a cargo del o la Oficial de Programas de categoría P-4, en coordinación con la Oficina de la Secretaría Ejecutiva.

77. El monto necesario de recursos relacionados con puestos asciende a 2 253 990 dólares. Este monto incluye los costos del mantenimiento de los 7 puestos existentes financiados con cargo al presupuesto básico (1 P-4, 2 P-3, 1 P-2 y 3 SG) y los tres puestos SG nuevos que se han mencionado en el párrafo 76 anterior.

78. La suma de 4 897 412 dólares de recursos no relacionados con puestos se destinaría, entre otras cosas, a gastos de personal temporario/horas extraordinarias (200 000 dólares), capacitación del personal (10 000 dólares), alquiler y gastos relacionados con este (2 918 700 dólares) y gastos generales de funcionamiento (1 453 200 dólares) para apoyar la ejecución de los mandatos establecidos en virtud del programa.

#### **IV. Proyecto de decisión**

79. La Conferencia de las Partes podría estimar oportuno adoptar una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo el aumento acumulado de la magnitud del programa de trabajo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>4</sup> a lo largo de muchos bienios, y observando que el presupuesto del Convenio no ha seguido el ritmo de dicho aumento,*

*Reconociendo también, en particular, el reciente aumento del número, la frecuencia y el tamaño de las reuniones entre períodos de sesiones y la mayor presión ejercida sobre los servicios de la secretaría, incluidas la prestación de instalaciones para conferencias, la inscripción, los viajes y*

---

<sup>4</sup> Serie de los Tratados de las Naciones Unidas, vol. 1760, N.º 30619.

otros trabajos administrativos, la labor editorial y la traducción, así como las funciones de supervisión y gestión,

*Reconociendo además* la mayor atención que se presta a la crisis de la diversidad biológica tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>5</sup>, que ha dado lugar a mayores oportunidades y exigencias para el trabajo de la Secretaría,

*Reconociendo* el mayor alcance del trabajo que representan los cuatro objetivos, las 23 metas y los elementos transversales y de apoyo del Marco,

*Reconociendo también*, por tanto, la necesidad de hacer frente a los riesgos operativos inmediatos de la Secretaría dotándola de los recursos adecuados,

*Reconociendo además* las limitaciones fiscales de las Partes y la consiguiente necesidad de introducir gradualmente los aumentos necesarios a lo largo de más de un bienio,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>6</sup> y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>7</sup>;

2. *Decide también* compartir todos los costos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya en una proporción de 72 a 15 a 13 para el bienio 2025-2026;

3. *Aprueba* un presupuesto por programas básico (Fondo Fiduciario General para el Convenio) para el Convenio de XX dólares de los EE.UU. para 2025 y XX dólares para 2026, que representa el 72 % del presupuesto integrado de XX dólares para el año 2025 y XX dólares para el año 2026 para el Convenio y sus Protocolos, para los fines enumerados en los cuadros x y x *infra*;

4. *Aprueba asimismo* el uso del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya para el bienio 2023-2024 de XX dólares para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2025-2026;

5. *Expresa su agradecimiento* a Canadá, como país anfitrión de la Secretaría del Convenio, por su renovado apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 2 234 451 dólares canadienses para 2025 y de 2 255 959 dólares canadienses para 2026 del país anfitrión y de la Provincia de Quebec para el alquiler y los costos conexos de la Secretaría, que se asignarán en una proporción de 72 a 15 a 13 para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2025-2026;

6. *Aprueba* la escala de cuotas para el prorratoe de los gastos correspondientes a 2025 y 2026, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas<sup>8</sup>, que figura en el anexo II de la presente decisión;

---

<sup>5</sup> Anexo de la decisión 15/4.

<sup>6</sup> Serie de los Tratados de las Naciones Unidas, vol. 2226, N.º 30619.

<sup>7</sup> Serie de los Tratados de las Naciones Unidas, vol. 3008, N.º 30619.

<sup>8</sup> Tal como figura en la resolución 76/238 de la Asamblea General. Una vez aprobada por la Asamblea General, la escala de cuotas revisada para el trienio 2025-2027 se aplicará para calcular las cuotas para el bienio 2025-2026.

7. *Aprueba también el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 20252026, que figura en el cuadro x *infra*, utilizado a efectos de cálculo de costos para fijar el presupuesto general;*

8. *Recuerda que la dotación de personal de la Secretaría debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas derivadas del Convenio y sus Protocolos;*

9. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que complete el examen del funcionamiento de la Secretaría solicitado en la decisión 15/34 del 19 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta el informe de análisis que figura en el documento CBD/COP/16/4/Add.2-CBD/CP/MOP/11/5/Add.2-CBD/NP/MOP/5/5/Add.2;*

10. *Pide asimismo a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluso en lo que respecta a la aplicación de los acuerdos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría, para que la Mesa pueda desempeñar una función orientadora en relación con los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;*

11. *Autoriza a la Secretaría Ejecutiva a contraer compromisos hasta el nivel del presupuesto aprobado, con cargo a los recursos en efectivo disponibles, incluidos los saldos no utilizados, las contribuciones de ejercicios financieros anteriores y los ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y pide a la Secretaría Ejecutiva que divulgue oportunamente esos compromisos;*

12. *Autoriza asimismo a la Secretaría Ejecutiva a transferir recursos entre los programas entre cada una de las principales partidas presupuestarias que figuran en el cuadro x *infra*, hasta un total del 15% del presupuesto total por programas, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada una de esas partidas presupuestarias;*

13. *Insta a la Secretaría Ejecutiva a que siga reduciendo el impacto medioambiental de las operaciones de la Secretaría y a que informe a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas al respecto;*

14. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, como medio para mejorar aún más la transparencia y la rendición de cuentas, mantenga la sección en el sitio web del Convenio que proporciona enlaces a información actualizada pertinente para la gobernanza del Convenio, incluidos los informes de auditoría finalizados y aceptados, los reglamentos y normas financieras aplicables y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente para facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;*

15. *Invita a todas las Partes en el Convenio a que tomen nota de que las contribuciones a los presupuestos de los programas básicos (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) son pagaderas el 1 de enero del año para el que se hayan presupuestado dichas contribuciones, y a que las abonen con prontitud, y pide que se notifique a las Partes el importe de sus contribuciones lo antes posible en el año anterior al año en que sean pagaderas;*

16. *Observa con preocupación que varias Partes en el Convenio y sus Protocolos no han pagado sus contribuciones a los fondos fiduciarios básicos (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de*

Nagoya) correspondientes a 2023 y años anteriores, que algunas Partes nunca han pagado sus contribuciones y que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas<sup>9</sup>, a finales de 2023 quedaban pendientes atrasos estimados en x dólares para el Convenio, x dólares para el Protocolo de Cartagena y x dólares para el Protocolo de Nagoya, que se deducen del saldo del fondo para cubrir deudas de cobro dudoso, por lo que no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas, y solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que acepte oportunamente las contribuciones de todas las Partes en el Convenio;

17. *Insta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones a los fondos fiduciarios básicos (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) para 2023 y años anteriores a que lo hagan sin demora ni condicionalidades, y pide a la Secretaría Ejecutiva que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya, Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a Actividades Aprobadas en el marco del Convenio, Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes y Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales) y que mantenga regularmente informados de la situación a los miembros de las Mesas del Convenio y de sus Protocolos para que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias a las respectivas regiones, tal y como se indica en el párrafo 19;

18. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) de 2024 y años anteriores con miras al pago íntegro de esos atrasos en beneficio de todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos, y pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 17<sup>a</sup> reunión sobre la situación de esos atrasos;

19. *Confirma* que, con respecto a las contribuciones adeudadas a partir del 1 de enero de 2005, las Partes que hayan estado en mora en el pago de sus contribuciones durante dos o más años no podrán ser miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes en el Convenio, de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en sus Protocolos o del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ni nombrar a un miembro de un comité de cumplimiento, y decide que esta limitación sólo se aplica en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

20. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a llegar a acuerdos con cualquier Parte que haya estado en mora con sus contribuciones durante dos o más años, en virtud de los cuales la Parte acuerde un calendario de pagos para liquidar todos los atrasos pendientes en un plazo de seis años, dependiendo de sus circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras en la fecha prevista,

---

<sup>9</sup> Véase la resolución 60/283, sección IV, de la Asamblea General.

y a informar sobre la aplicación de cualquier acuerdo de este tipo a la Mesa correspondiente en su siguiente reunión y a la Conferencia de las Partes en su 17<sup>a</sup> reunión;

21. *Decide* que una Parte que haya celebrado un acuerdo convenido de conformidad con el párrafo 20 *supra* y que respete plenamente las disposiciones del mismo no estará sujeta a las disposiciones del párrafo 19 *supra*;

22. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva, e invita al Presidente de la Conferencia de las Partes, a que, mediante una carta firmada conjuntamente, notifique a las Partes con contribuciones pendientes de pago que están en mora y las invite a adoptar medidas oportunas para remediar la situación, y a que dé las gracias a las Partes que han respondido de manera positiva pagando sus contribuciones pendientes;

23. *Toma nota* de que los fondos fiduciarios básicos para el Convenio y sus Protocolos (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) deberían prorrogarse por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2029, y pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para su prórroga;

24. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para:

a) El Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a Actividades Aprobadas en el marco del Convenio y sus Protocolos para el período 2025-2026 (véase el cuadro x);

b) El Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio) para el período 2025-2026 (véase el cuadro x);

c) El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el período 2025-2026 (véase el cuadro x);

25. *Recuerda* el artículo 30 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes<sup>10</sup>, y subraya la necesidad de que una amplia gama de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, en particular para alcanzar el nivel de dos tercios de las Partes presentes necesario para proporcionar un quórum para la reunión que permita la adopción de decisiones;

26. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, y a este respecto pide a la Secretaría Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en sus Protocolos sobre la celebración simultánea de reuniones y sobre la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

27. *Alienta enérgicamente* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluso en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que proporcione

<sup>10</sup> Anexo de la decisión I/1, en la forma enmendada por la decisión V/20.

al Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes los recursos financieros necesarios para permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de los países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio;

28. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34, de 23 de mayo de 2008, y pide a la Secretaría Ejecutiva que, al asignar la financiación del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes, siga dando prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

29. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten el contacto de la Secretaría con posibles donantes alternativos del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes, incluidas entidades privadas y filantrópicas, para ayudar a financiar la participación de los países en desarrollo que reúnan los requisitos necesarios en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos y los órganos subsidiarios;

30. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes al menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, que formule solicitudes en diciembre de cada año para cubrir las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente y que curse invitaciones anticipadas a otros donantes para que hagan contribuciones;

31. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, siga vigilando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes, con miras a que los miembros de esas Mesas puedan señalar cualquier déficit de contribuciones a la atención de las Partes y, según proceda, de los posibles donantes de sus regiones;

32. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, en preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, proporcione una lista de los trabajos dirigidos a la Secretaría Ejecutiva en los proyectos de recomendación y decisión y sus consecuencias, cuando proceda y según corresponda, a fin de informar a las Partes, sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;

33. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2027-2028 en el que se establezcan los objetivos, las tareas que ha de realizar la Secretaría y los resultados previstos con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, a fin de que lo examinen la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos en sus reuniones 17<sup>a</sup>, 12<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> reuniones, respectivamente, y un presupuesto por programas correspondiente siguiendo el formato del proyecto de presupuesto por programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información

suplementaria, para el bienio con los tres escenarios siguientes, teniendo en cuenta la lista del párrafo 32:

a) El presupuesto por programas (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) necesario para ejecutar el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos, a la luz del examen de funcionamiento de la Secretaría, menos el importe de los saldos no utilizados para el bienio 2025-2026;

b) El presupuesto por programas (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) fijado en el nivel total de 2025-2026 en términos reales menos el importe de los saldos no utilizados para el bienio 2025-2026;

c) El presupuesto por programas (Fondo Fiduciario General para el Convenio, Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya) fijado en el nivel total de 2025-2026 en términos nominales menos el importe de los saldos no utilizados para el bienio 2025-2026;

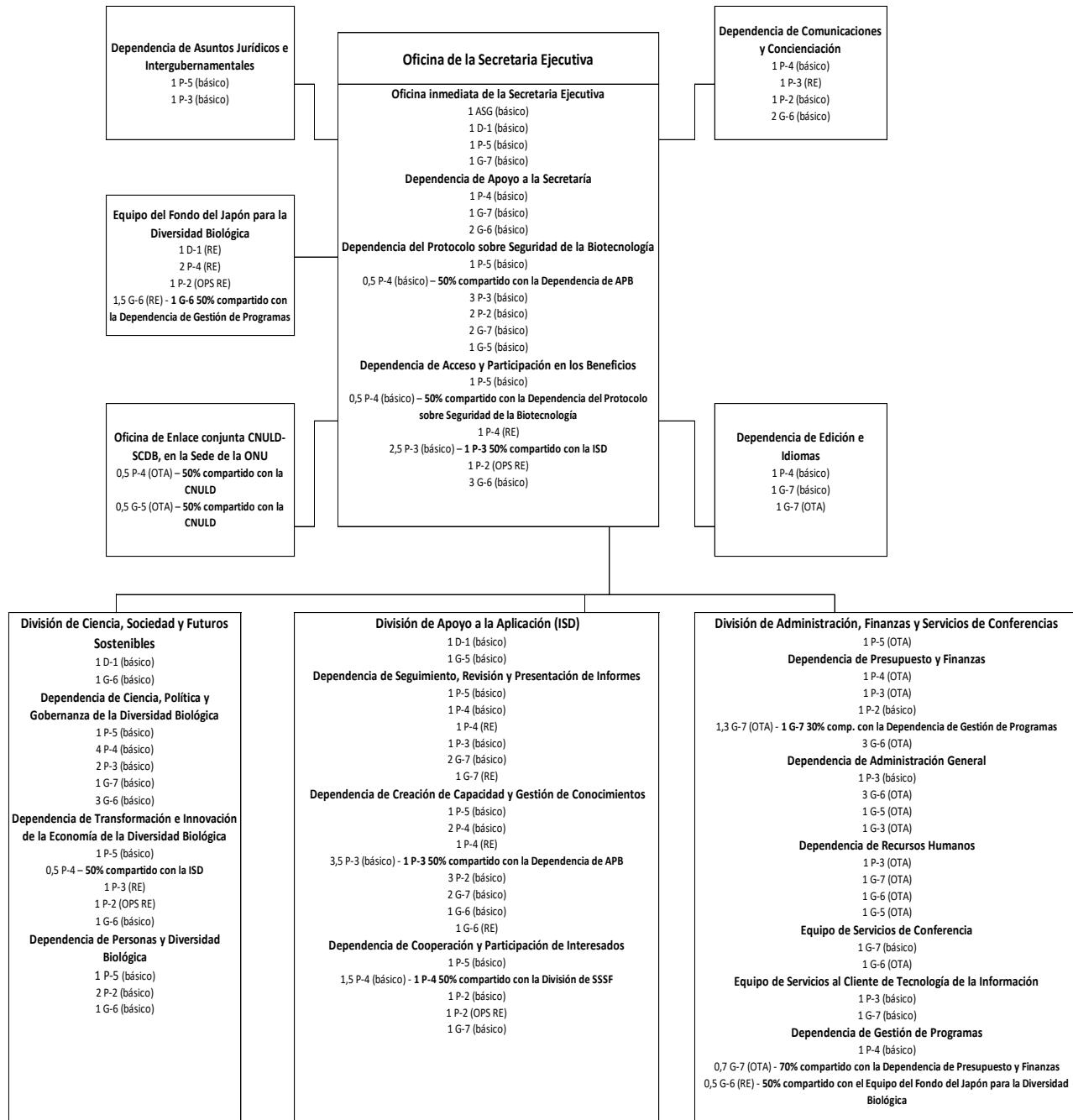
34. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que introduzca todas las medidas posibles para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Secretaría, y que refleje dichas medidas en los tres escenarios anteriores;

35. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio y a la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya en sus reuniones 17<sup>a</sup>, 12<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>, respectivamente, sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación de los superávit y los remanentes, así como sobre cualquier ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2025-2026.

[Indicador de los cuadros que se mencionan en los párrafos 3, 7, 12, 24]

## Anexo I

### Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2023-2024



## Anexo II

### Cuadros de contribuciones

#### Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el bienio 2025-2026

##### A. Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Afganistán	0,006	0,008	1 005	1 065	2 070	1 058	1 092	2 150	1 110	1 184	2 294
Albania	0,008	0,010	1 340	1 420	2 760	1 411	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Alemania	6,111	7,639	1 023 284	1 084 677	2 107 961	1 077 480	1 112 506	2 189 985	1 130 542	1 206 062	2 336 604
Andorra	0,005	0,006	837	887	1 725	882	910	1 792	925	987	1 912
Angola	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Arabia Saudita	1,184	1,480	198 260	210 155	408 415	208 761	215 547	424 307	219 041	233 673	452 715
Argelia	0,109	0,136	18 252	19 347	37 599	19 219	19 843	39 062	20 165	21 512	41 677
Argentina	0,719	0,899	120 396	127 620	248 016	126 773	130 894	257 666	133 016	141 901	274 917
Armenia	0,007	0,009	1 172	1 242	2 415	1 234	1 274	2 509	1 295	1 382	2 677
Australia	2,111	2,639	353 486	374 694	728 180	372 207	384 307	756 514	390 537	416 625	807 163
Austria	0,679	0,849	113 698	120 520	234 218	119 720	123 612	243 332	125 616	134 007	259 623
Azerbaiyán	0,030	0,038	5 023	5 325	10 348	5 290	5 461	10 751	5 550	5 921	11 471
Bahamas	0,019	0,024	3 182	3 372	6 554	3 350	3 459	6 809	3 515	3 750	7 265
Bahrein	0,054	0,068	9 042	9 585	18 627	9 521	9 831	19 352	9 990	10 657	20 647

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Bangladesh	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Barbados	0,008	0,010	1 340	1 420	2 760	1 411	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Belarús	0,041	0,051	6 865	7 277	14 143	7 229	7 464	14 693	7 585	8 092	15 677
Bélgica	0,828	1,035	138 648	146 967	285 615	145 991	150 737	296 729	153 181	163 413	316 594
Belice	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Benín	0,005	0,006	837	887	1 725	882	910	1 792	925	987	1 912
Bhután	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,024	3 182	3 372	6 554	3 350	3 459	6 809	3 515	3 750	7 265
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,015	2 009	2 130	4 139	2 116	2 185	4 300	2 220	2 368	4 588
Botswana	0,015	0,019	2 512	2 662	5 174	2 645	2 731	5 376	2 775	2 960	5 735
Brasil	2,013	2,516	337 076	357 299	694 375	354 928	366 466	721 394	372 407	397 284	769 691
Brunei-Darussalam	0,021	0,026	3 516	3 727	7 244	3 703	3 823	7 526	3 885	4 145	8 030
Bulgaria	0,056	0,070	9 377	9 940	19 317	9 874	10 195	20 069	10 360	11 052	21 412
Burkina Faso	0,004	0,005	670	710	1 380	705	728	1 433	740	789	1 529
Burundi	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Cabo Verde	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Camboya	0,007	0,009	1 172	1 242	2 415	1 234	1 274	2 509	1 295	1 382	2 677
Camerún	0,013	0,016	2 177	2 307	4 484	2 292	2 367	4 659	2 405	2 566	4 971
Canadá	2,628	3,285	440 057	466 459	906 516	463 364	478 427	941 790	486 183	518 660	1 004 843
Colombia	0,246	0,308	41 193	43 664	84 857	43 374	44 784	88 158	45 510	48 550	94 061

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Comoras	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Congo	0,005	0,006	837	887	1 725	882	910	1 792	925	987	1 912
Costa Rica	0,069	0,086	11 554	12 247	23 801	12 166	12 561	24 727	12 765	13 618	26 383
Côte d'Ivoire	0,022	0,028	3 684	3 905	7 589	3 879	4 005	7 884	4 070	4 342	8 412
Croacia	0,091	0,114	15 238	16 152	31 390	16 045	16 567	32 611	16 835	17 960	34 795
Cuba	0,095	0,119	15 908	16 862	32 770	16 750	17 295	34 045	17 575	18 749	36 324
Chad	0,003	0,004	502	532	1 035	529	546	1 075	555	592	1 147
Chequia	0,340	0,425	56 933	60 349	117 281	59 948	61 897	121 845	62 900	67 102	130 003
Chile	0,420	0,525	70 329	74 548	144 877	74 054	76 461	150 514	77 700	82 891	160 591
China	15,254	19,069	2 554 274	2 707 522	5 261 796	2 689 556	2 776 986	5 466 542	2 822 006	3 010 518	5 832 524
Chipre	0,036	0,045	6 028	6 390	12 418	6 347	6 554	12 901	6 660	7 105	13 765
Dinamarca	0,553	0,691	92 600	98 155	190 755	97 504	100 673	198 177	102 306	109 140	211 445
Djibouti	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Dominica	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Ecuador	0,077	0,096	12 894	13 667	26 561	13 576	14 018	27 594	14 245	15 197	29 442
Egipto	0,139	0,174	23 275	24 672	47 947	24 508	25 305	49 813	25 715	27 433	53 148
El Salvador	0,013	0,016	2 177	2 307	4 484	2 292	2 367	4 659	2 405	2 566	4 971
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,794	106 330	112 710	219 040	111 962	115 602	227 564	117 476	125 323	242 799
Eritrea	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Eslovaquia	0,155	0,194	25 955	27 512	53 467	27 329	28 218	55 547	28 675	30 591	59 266

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Eslovenia	0,079	0,099	13 229	14 022	27 251	13 929	14 382	28 311	14 615	15 591	30 206
España	2,134	2,668	357 337	378 776	736 113	376 263	388 494	764 757	394 792	421 165	815 957
Estado de Palestina	0,011	0,014	1 842	1 952	3 794	1 939	2 003	3 942	2 035	2 171	4 206
Estonia	0,044	0,055	7 368	7 810	15 178	7 758	8 010	15 768	8 140	8 684	16 824
Eswatini	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Etiopía	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Federación de Rusia	1,866	2,333	312 461	331 207	643 668	329 010	339 705	668 714	345 212	368 272	713 484
Fiji	0,004	0,005	670	710	1 380	705	728	1 433	740	789	1 529
Filipinas	0,212	0,265	35 499	37 629	73 128	37 379	38 595	75 974	39 220	41 840	81 060
Finlandia	0,417	0,521	69 826	74 016	143 842	73 525	75 915	149 439	77 145	82 299	159 444
Francia	4,318	5,398	723 047	766 427	1 489 474	761 341	786 091	1 547 432	798 835	852 197	1 651 032
Gabón	0,013	0,016	2 177	2 307	4 484	2 292	2 367	4 659	2 405	2 566	4 971
Gambia	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Georgia	0,008	0,010	1 340	1 420	2 760	1 411	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Ghana	0,024	0,030	4 019	4 260	8 279	4 232	4 369	8 601	4 440	4 737	9 177
Granada	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Grecia	0,325	0,406	54 421	57 686	112 107	57 303	59 166	116 470	60 125	64 142	124 267
Guatemala	0,041	0,051	6 865	7 277	14 143	7 229	7 464	14 693	7 585	8 092	15 677
Guinea	0,003	0,004	502	532	1 035	529	546	1 075	555	592	1 147
Guinea Ecuatorial	0,012	0,015	2 009	2 130	4 139	2 116	2 185	4 300	2 220	2 368	4 588
Guinea-Bissau	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Guyana	0,004	0,005	670	710	1 380	705	728	1 433	740	789	1 529
Haití	0,006	0,008	1 005	1 065	2 070	1 058	1 092	2 150	1 110	1 184	2 294
Honduras	0,009	0,011	1 507	1 597	3 105	1 587	1 638	3 225	1 665	1 776	3 441
Hungría	0,228	0,285	38 178	40 469	78 648	40 201	41 507	81 708	42 180	44 998	87 178
India	1,044	1,305	174 817	185 306	360 123	184 076	190 060	374 136	193 141	206 043	399 184
Indonesia	0,549	0,686	91 930	97 445	189 375	96 799	99 945	196 744	101 566	108 350	209 916
Irán (República Islámica del)	0,371	0,464	62 124	65 851	127 975	65 414	67 540	132 954	68 635	73 220	141 856
Iraq	0,128	0,160	21 434	22 719	44 153	22 569	23 302	45 871	23 680	25 262	48 942
Irlanda	0,439	0,549	73 510	77 921	151 431	77 404	79 920	157 323	81 215	86 641	167 856
Islandia	0,036	0,045	6 028	6 390	12 418	6 347	6 554	12 901	6 660	7 105	13 765
Islas Cook	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Islas Marshall	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Islas Salomón	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Israel	0,561	0,701	93 939	99 575	193 514	98 914	102 130	201 044	103 786	110 719	214 504
Italia	3,189	3,987	533 996	566 034	1 100 031	562 278	580 556	1 142 835	589 968	629 379	1 219 347
Jamaica	0,008	0,010	1 340	1 420	2 760	1 411	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Japón	8,033	10,042	1 345 122	1 425 824	2 770 946	1 416 363	1 462 405	2 878 768	1 486 114	1 585 387	3 071 500
Jordania	0,022	0,028	3 684	3 905	7 589	3 879	4 005	7 884	4 070	4 342	8 412
Kazajstán	0,133	0,166	22 271	23 607	45 878	23 450	24 213	47 663	24 605	26 249	50 854
Kenya	0,030	0,038	5 023	5 325	10 348	5 290	5 461	10 751	5 550	5 921	11 471

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Kirguistán	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Kiribati	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Kuwait	0,234	0,293	39 183	41 534	80 717	41 258	42 600	83 858	43 290	46 182	89 472
Lesotho	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Letonia	0,050	0,063	8 372	8 875	17 247	8 816	9 102	17 918	9 250	9 868	19 118
Líbano	0,036	0,045	6 028	6 390	12 418	6 347	6 554	12 901	6 660	7 105	13 765
Liberia	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Libia	0,018	0,023	3 014	3 195	6 209	3 174	3 277	6 451	3 330	3 552	6 882
Liechtenstein	0,010	0,013	1 674	1 775	3 449	1 763	1 820	3 584	1 850	1 974	3 824
Lituania	0,077	0,096	12 894	13 667	26 561	13 576	14 018	27 594	14 245	15 197	29 442
Luxemburgo	0,068	0,085	11 387	12 070	23 456	11 990	12 379	24 369	12 580	13 420	26 001
Macedonia del Norte	0,007	0,009	1 172	1 242	2 415	1 234	1 274	2 509	1 295	1 382	2 677
Madagascar	0,004	0,005	670	710	1 380	705	728	1 433	740	789	1 529
Malasia	0,348	0,435	58 272	61 769	120 041	61 359	63 353	124 712	64 380	68 681	133 061
Malawi	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Maldivas	0,004	0,005	670	710	1 380	705	728	1 433	740	789	1 529
Malí	0,005	0,006	837	887	1 725	882	910	1 792	925	987	1 912
Malta	0,019	0,024	3 182	3 372	6 554	3 350	3 459	6 809	3 515	3 750	7 265
Marruecos	0,055	0,069	9 210	9 762	18 972	9 697	10 013	19 710	10 175	10 855	21 030
Mauricio	0,019	0,024	3 182	3 372	6 554	3 350	3 459	6 809	3 515	3 750	7 265
Mauritania	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
México	1,221	1,526	204 456	216 722	421 178	215 284	222 283	437 567	225 886	240 976	466 862
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Mónaco	0,011	0,014	1 842	1 952	3 794	1 939	2 003	3 942	2 035	2 171	4 206
Mongolia	0,004	0,005	670	710	1 380	705	728	1 433	740	789	1 529
Montenegro	0,004	0,005	670	710	1 380	705	728	1 433	740	789	1 529
Mozambique	0,004	0,005	670	710	1 380	705	728	1 433	740	789	1 529
Myanmar	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Namibia	0,009	0,011	1 507	1 597	3 105	1 587	1 638	3 225	1 665	1 776	3 441
Nauru	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Nepal	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Nicaragua	0,005	0,006	837	887	1 725	882	910	1 792	925	987	1 912
Níger	0,003	0,004	502	532	1 035	529	546	1 075	555	592	1 147
Nigeria	0,182	0,228	30 476	32 304	62 780	32 090	33 133	65 223	33 670	35 919	69 590
Niue	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Noruega	0,679	0,849	113 698	120 520	234 218	119 720	123 612	243 332	125 616	134 007	259 623
Nueva Zelanda	0,309	0,386	51 742	54 846	106 588	54 482	56 253	110 736	57 165	60 984	118 149
Omán	0,111	0,139	18 587	19 702	38 289	19 571	20 208	39 779	20 535	21 907	42 442
Países Bajos (Reino de los)	1,377	1,721	230 578	244 412	474 990	242 790	250 682	493 472	254 746	271 764	526 510
Pakistán	0,114	0,143	19 089	20 235	39 324	20 100	20 754	40 854	21 090	22 499	43 589
Palau	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Panamá	0,090	0,113	15 070	15 975	31 045	15 869	16 384	32 253	16 650	17 762	34 412
Papua Nueva Guinea	0,010	0,013	1 674	1 775	3 449	1 763	1 820	3 584	1 850	1 974	3 824
Paraguay	0,026	0,033	4 354	4 615	8 969	4 584	4 733	9 318	4 810	5 131	9 941
Perú	0,163	0,204	27 294	28 932	56 226	28 740	29 674	58 414	30 155	32 170	62 325
Polonia	0,837	1,046	140 155	148 564	288 719	147 578	152 376	299 954	154 846	165 190	320 036
Portugal	0,353	0,441	59 110	62 656	121 766	62 240	64 264	126 504	65 305	69 668	134 973
Qatar	0,269	0,336	45 044	47 746	92 790	47 430	48 971	96 401	49 765	53 090	102 855
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	5,469	732 591	776 544	1 509 136	771 392	796 467	1 567 859	809 380	863 447	1 672 826
República Árabe Siria	0,009	0,011	1 507	1 597	3 105	1 587	1 638	3 225	1 665	1 776	3 441
República Centroafricana	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
República de Corea	2,574	3,218	431 015	456 874	887 889	453 843	468 596	922 439	476 193	508 003	984 195
República de Moldova	0,005	0,006	837	887	1 725	882	910	1 792	925	987	1 912
República Democrática del Congo	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
República Democrática Popular Lao	0,007	0,009	1 172	1 242	2 415	1 234	1 274	2 509	1 295	1 382	2 677
República Dominicana	0,067	0,084	11 219	11 892	23 111	11 813	12 197	24 011	12 395	13 223	25 618
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	837	887	1 725	882	910	1 792	925	987	1 912

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Rumania	0,312	0,390	52 244	55 379	107 623	55 011	56 800	111 811	57 720	61 576	119 296
Rwanda	0,003	0,004	502	532	1 035	529	546	1 075	555	592	1 147
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Samoa	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
San Marino	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Santa Lucía	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Senegal	0,007	0,009	1 172	1 242	2 415	1 234	1 274	2 509	1 295	1 382	2 677
Serbia	0,032	0,040	5 358	5 680	11 038	5 642	5 826	11 468	5 920	6 315	12 236
Seychelles	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Sierra Leona	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Singapur	0,504	0,630	84 395	89 458	173 852	88 864	91 753	180 617	93 241	99 469	192 710
Somalia	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Sri Lanka	0,045	0,056	7 535	7 987	15 523	7 934	8 192	16 127	8 325	8 881	17 206
Sudáfrica	0,244	0,305	40 858	43 309	84 167	43 022	44 420	87 442	45 140	48 156	93 296
Sudán	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Sudán del Sur	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Suecia	0,871	1,089	145 848	154 599	300 447	153 573	158 565	312 138	161 136	171 900	333 036

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Suiza	1,134	1,418	189 888	201 280	391 168	199 945	206 444	406 389	209 791	223 805	433 597
Suriname	0,003	0,004	502	532	1 035	529	546	1 075	555	592	1 147
Tailandia	0,368	0,460	61 621	65 318	126 940	64 885	66 994	131 879	68 080	72 628	140 709
Tayikistán	0,003	0,004	502	532	1 035	529	546	1 075	555	592	1 147
Timor-Leste	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Togo	0,002	0,003	335	355	690	353	364	717	370	395	765
Tonga	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Trinidad y Tabago	0,037	0,046	6 196	6 567	12 763	6 524	6 736	13 260	6 845	7 302	14 147
Túnez	0,019	0,024	3 182	3 372	6 554	3 350	3 459	6 809	3 515	3 750	7 265
Türkiye	0,845	1,056	141 495	149 984	291 479	148 989	153 832	302 821	156 326	166 769	323 094
Turkmenistán	0,034	0,043	5 693	6 035	11 728	5 995	6 190	12 185	6 290	6 710	13 000
Tuvalu	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Ucrania	0,056	0,070	9 377	9 940	19 317	9 874	10 195	20 069	10 360	11 052	21 412
Uganda	0,010	0,010	1 340	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Unión Europea	–	2,500	334 877	354 969	689 846	352 614	364 076	716 690	369 978	394 693	764 672
Uruguay	0,092	0,115	15 405	16 330	31 735	16 221	16 749	32 970	17 020	18 157	35 177
Uzbekistán	0,027	0,034	4 521	4 792	9 314	4 761	4 915	9 676	4 995	5 329	10 324
Vanuatu	0,001	0,001	167	177	345	176	182	358	185	197	382
Venezuela	0,175	0,219	29 304	31 062	60 365	30 856	31 859	62 714	32 375	34 538	66 913
Viet Nam	0,093	0,116	15 573	16 507	32 080	16 398	16 931	33 328	17 205	18 354	35 560
Yemen	0,008	0,010	1 340	1 420	2 760	1 411	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total 2025-2026
Zambia	0,008	0,010	1 340	1 420	2 760	1 411	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Zimbabwe	0,007	0,009	1 172	1 242	2 415	1 234	1 274	2 509	1 295	1 382	2 677
<b>Total</b>	<b>78,013</b>	<b>100</b>	<b>13 395 098</b>	<b>14 198 759</b>	<b>27 593 857</b>	<b>14 104 541</b>	<b>14 563 041</b>	<b>28 667 582</b>	<b>14 799 136</b>	<b>15 787 726</b>	<b>30 586 862</b>

**B. Fondo Fiduciario para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Afganistán	0,006	0,008	236	251	487	249	257	506	261	279	540
Albania	0,008	0,011	315	334	649	332	343	675	348	371	720
Alemania	6,111	8,627	240 752	255 197	495 949	253 503	261 744	515 247	265 987	283 755	549 743
Angola	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
Arabia Saudita	1,184	1,671	46 645	49 444	96 090	49 116	50 713	99 829	51 535	54 977	106 512
Argelia	0,109	0,154	4 294	4 552	8 846	4 522	4 669	9 190	4 744	5 061	9 806
Armenia	0,007	0,010	276	292	568	290	300	590	305	325	630
Austria	0,679	0,959	26 750	28 355	55 105	28 167	29 083	57 250	29 554	31 528	61 083
Azerbaiyán	0,030	0,042	1 182	1 253	2 435	1 244	1 285	2 529	1 306	1 393	2 699
Bahamas	0,019	0,027	749	793	1 542	788	814	1 602	827	882	1 709
Bahrein	0,054	0,076	2 127	2 255	4 382	2 240	2 313	4 553	2 350	2 507	4 858
Bangladesh	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Barbados	0,008	0,011	315	334	649	332	343	675	348	371	720
Belarús	0,041	0,058	1 615	1 712	3 327	1 701	1 756	3 457	1 785	1 904	3 688
Bélgica	0,828	1,169	32 620	34 577	67 198	34 348	35 465	69 813	36 040	38 447	74 486
Belice	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Benín	0,005	0,007	197	209	406	207	214	422	218	232	450
Bhután	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,027	749	793	1 542	788	814	1 602	827	882	1 709
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,017	473	501	974	498	514	1 012	522	557	1 080
Botswana	0,015	0,021	591	626	1 217	622	642	1 265	653	697	1 349
Brasil	2,013	2,842	79 305	84 063	163 369	83 505	86 220	169 725	87 618	93 471	181 088
Bulgaria	0,056	0,079	2 206	2 339	4 545	2 323	2 399	4 722	2 437	2 600	5 038
Burkina Faso	0,004	0,006	158	167	325	166	171	337	174	186	360
Burundi	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Cabo Verde	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Camboya	0,007	0,010	276	292	568	290	300	590	305	325	630
Camerún	0,013	0,018	512	543	1 055	539	557	1 096	566	604	1 169
Colombia	0,246	0,347	9 692	10 273	19 965	10 205	10 537	20 741	10 707	11 423	22 130
Comoras	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Congo	0,005	0,007	197	209	406	207	214	422	218	232	450
Costa Rica	0,069	0,097	2 718	2 881	5 600	2 862	2 955	5 818	3 003	3 204	6 207
Côte d'Ivoire	0,022	0,031	867	919	1 785	913	942	1 855	958	1 022	1 979
Croacia	0,091	0,128	3 585	3 800	7 385	3 775	3 898	7 673	3 961	4 225	8 186
Cuba	0,095	0,134	3 743	3 967	7 710	3 941	4 069	8 010	4 135	4 411	8 546
Chad	0,003	0,004	118	125	243	124	128	253	131	139	270
Chequia	0,340	0,480	13 395	14 198	27 593	14 104	14 563	28 667	14 799	15 787	30 586
China	15,254	21,535	600 955	637 010	1 237 965	632 783	653 353	1 286 136	663 945	708 297	1 372 242

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Chipre	0,036	0,051	1 418	1 503	2 922	1 493	1 542	3 035	1 567	1 672	3 239
Dinamarca	0,553	0,781	21 786	23 093	44 880	22 940	23 686	46 626	24 070	25 678	49 748
Djibouti	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Dominica	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Ecuador	0,077	0,109	3 034	3 216	6 249	3 194	3 298	6 492	3 351	3 575	6 927
Egipto	0,139	0,196	5 476	5 805	11 281	5 766	5 954	11 720	6 050	6 454	12 504
El Salvador	0,013	0,018	512	543	1 055	539	557	1 096	566	604	1 169
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,896	25 017	26 518	51 535	26 342	27 198	53 540	27 639	29 485	57 124
Eritrea	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Eslovaquia	0,155	0,219	6 106	6 473	12 579	6 430	6 639	13 069	6 747	7 197	13 944
Eslovenia	0,079	0,112	3 112	3 299	6 411	3 277	3 384	6 661	3 439	3 668	7 107
España	2,134	3,013	84 072	89 116	173 188	88 525	91 403	179 928	92 884	99 089	191 974
Estado de Palestina	0,011	0,016	433	459	893	456	471	927	479	511	990
Estonia	0,044	0,062	1 733	1 837	3 571	1 825	1 885	3 710	1 915	2 043	3 958
Eswatini	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
Etiopía	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Fiji	0,004	0,006	158	167	325	166	171	337	174	186	360
Filipinas	0,212	0,299	8 352	8 853	17 205	8 794	9 080	17 875	9 228	9 844	19 071
Finlandia	0,417	0,589	16 428	17 414	33 842	17 298	17 861	35 159	18 150	19 363	37 513
Francia	4,318	6,096	170 114	180 321	350 435	179 124	184 947	364 071	187 945	200 500	388 445

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Gabón	0,013	0,018	512	543	1 055	539	557	1 096	566	604	1 169
Gambia	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Georgia	0,008	0,011	315	334	649	332	343	675	348	371	720
Ghana	0,024	0,034	946	1 002	1 948	996	1 028	2 024	1 045	1 114	2 159
Granada	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Grecia	0,325	0,459	12 804	13 572	26 376	13 482	13 920	27 402	14 146	15 091	29 237
Guatemala	0,041	0,058	1 615	1 712	3 327	1 701	1 756	3 457	1 785	1 904	3 688
Guinea	0,003	0,004	118	125	243	124	128	253	131	139	270
Guinea-Bissau	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Guyana	0,004	0,006	158	167	325	166	171	337	174	186	360
Honduras	0,009	0,013	355	376	730	373	385	759	392	418	810
Hungría	0,228	0,322	8 982	9 521	18 504	9 458	9 766	19 224	9 924	10 587	20 511
India	1,044	1,474	41 130	43 598	84 728	43 308	44 716	88 025	45 441	48 477	93 918
Indonesia	0,549	0,775	21 629	22 926	44 555	22 774	23 515	46 289	23 896	25 492	49 388
Irán (República Islámica del)	0,371	0,524	14 616	15 493	30 109	15 390	15 891	31 281	16 148	17 227	33 375
Iraq	0,128	0,181	5 043	5 345	10 388	5 310	5 482	10 792	5 571	5 943	11 515
Irlanda	0,439	0,620	17 295	18 333	35 628	18 211	18 803	37 014	19 108	20 384	39 492
Islas Marshall	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Islas Salomón	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Italia	3,189	4,502	125 636	133 173	258 809	132 290	136 590	268 880	138 804	148 077	286 881
Jamaica	0,008	0,011	315	334	649	332	343	675	348	371	720

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Japón	8,033	11,340	316 472	335 460	651 932	333 234	344 066	677 300	349 644	373 001	722 645
Jordania	0,022	0,031	867	919	1 785	913	942	1 855	958	1 022	1 979
Kazajstán	0,133	0,188	5 240	5 554	10 794	5 517	5 697	11 214	5 789	6 176	11 965
Kenya	0,030	0,042	1 182	1 253	2 435	1 244	1 285	2 529	1 306	1 393	2 699
Kirguistán	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
Kiribati	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Kuwait	0,234	0,330	9 219	9 772	18 991	9 707	10 023	19 730	10 185	10 865	21 051
Lesotho	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Letonia	0,050	0,071	1 970	2 088	4 058	2 074	2 142	4 216	2 176	2 322	4 498
Líbano	0,036	0,051	1 418	1 503	2 922	1 493	1 542	3 035	1 567	1 672	3 239
Liberia	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Libia	0,018	0,025	709	752	1 461	747	771	1 518	783	836	1 619
Lituania	0,077	0,109	3 034	3 216	6 249	3 194	3 298	6 492	3 351	3 575	6 927
Luxemburgo	0,068	0,096	2 679	2 840	5 519	2 821	2 913	5 733	2 960	3 157	6 117
Macedonia del Norte	0,007	0,010	276	292	568	290	300	590	305	325	630
Madagascar	0,004	0,006	158	167	325	166	171	337	174	186	360
Malasia	0,348	0,491	13 710	14 533	28 243	14 436	14 905	29 342	15 147	16 159	31 306
Malawi	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
Maldivas	0,004	0,006	158	167	325	166	171	337	174	186	360
Malí	0,005	0,007	197	209	406	207	214	422	218	232	450
Malta	0,019	0,027	749	793	1 542	788	814	1 602	827	882	1 709

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Marruecos	0,055	0,078	2 167	2 297	4 464	2 282	2 356	4 637	2 394	2 554	4 948
Mauricio	0,019	0,027	749	793	1 542	788	814	1 602	827	882	1 709
Mauritania	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
México	1,221	1,724	48 103	50 989	99 092	50 651	52 297	102 948	53 145	56 695	109 841
Mongolia	0,004	0,006	158	167	325	166	171	337	174	186	360
Montenegro	0,004	0,006	158	167	325	166	171	337	174	186	360
Mozambique	0,004	0,006	158	167	325	166	171	337	174	186	360
Myanmar	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Namibia	0,009	0,013	355	376	730	373	385	759	392	418	810
Nauru	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Nicaragua	0,005	0,007	197	209	406	207	214	422	218	232	450
Níger	0,003	0,004	118	125	243	124	128	253	131	139	270
Nigeria	0,182	0,257	7 170	7 600	14 771	7 550	7 795	15 345	7 922	8 451	16 373
Niue	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Noruega	0,679	0,959	26 750	28 355	55 105	28 167	29 083	57 250	29 554	31 528	61 083
Nueva Zelanda	0,309	0,436	12 174	12 904	25 077	12 818	13 235	26 053	13 450	14 348	27 797
Omán	0,111	0,157	4 373	4 635	9 008	4 605	4 754	9 359	4 831	5 154	9 986
Países Bajos (Reino de los)	1,377	1,944	54 249	57 504	111 753	57 122	58 979	116 101	59 935	63 939	123 874
Pakistán	0,114	0,161	4 491	4 761	9 252	4 729	4 883	9 612	4 962	5 293	10 255
Palau	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Panamá	0,090	0,127	3 546	3 758	7 304	3 733	3 855	7 588	3 917	4 179	8 096

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Papua Nueva Guinea	0,010	0,014	394	418	812	415	428	843	435	464	900
Paraguay	0,026	0,037	1 024	1 086	2 110	1 079	1 114	2 192	1 132	1 207	2 339
Perú	0,163	0,230	6 422	6 807	13 229	6 762	6 982	13 743	7 095	7 569	14 663
Polonia	0,837	1,182	32 975	34 953	67 928	34 721	35 850	70 571	36 431	38 865	75 296
Portugal	0,353	0,498	13 907	14 741	28 648	14 644	15 120	29 763	15 365	16 391	31 756
Qatar	0,269	0,380	10 598	11 233	21 831	11 159	11 522	22 681	11 708	12 491	24 199
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	6,176	172 360	182 701	355 061	181 489	187 388	368 877	190 426	203 147	393 573
República Árabe Siria	0,009	0,013	355	376	730	373	385	759	392	418	810
República Centroafricana	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
República de Corea	2,574	3,634	101 407	107 491	208 897	106 777	110 249	217 026	112 036	119 520	231 556
República de Moldova	0,005	0,007	197	209	406	207	214	422	218	232	450
República Democrática del Congo	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
República Democrática Popular Lao	0,007	0,010	276	292	568	290	300	590	305	325	630
República Dominicana	0,067	0,095	2 640	2 798	5 438	2 779	2 870	5 649	2 916	3 111	6 027

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,007	197	209	406	207	214	422	218	232	450
República Unida de Tanzanía	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Rumania	0,312	0,440	12 292	13 029	25 321	12 943	13 363	26 306	13 580	14 487	28 067
Rwanda	0,003	0,004	118	125	243	124	128	253	131	139	270
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
Samoa	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Santa Lucía	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
Senegal	0,007	0,010	276	292	568	290	300	590	305	325	630
Serbia	0,032	0,045	1 261	1 336	2 597	1 327	1 371	2 698	1 393	1 486	2 879
Seychelles	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
Sierra Leona	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Somalia	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Sri Lanka	0,045	0,064	1 773	1 879	3 652	1 867	1 927	3 794	1 959	2 090	4 048
Sudáfrica	0,244	0,344	9 613	10 189	19 802	10 122	10 451	20 573	10 620	11 330	21 950
Sudán	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Suecia	0,871	1,230	34 314	36 373	70 688	36 132	37 306	73 438	37 911	40 444	78 355
Suiza	1,134	1,601	44 676	47 356	92 032	47 042	48 571	95 613	49 358	52 656	102 014

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Suriname	0,003	0,004	118	125	243	124	128	253	131	139	270
Tailandia	0,368	0,520	14 498	15 368	29 866	15 266	15 762	31 028	16 018	17 088	33 105
Tayikistán	0,003	0,004	118	125	243	124	128	253	131	139	270
Togo	0,002	0,003	79	84	162	83	86	169	87	93	180
Tonga	0,001	0,001	39	42	81	41	43	84	44	46	90
Trinidad y Tabago	0,037	0,052	1 458	1 545	3 003	1 535	1 585	3 120	1 610	1 718	3 329
Túnez	0,019	0,027	749	793	1 542	788	814	1 602	827	882	1 709
Türkiye	0,845	1,193	33 290	35 287	68 577	35 053	36 193	71 246	36 779	39 236	76 016
Turkmenistán	0,034	0,048	1 339	1 420	2 759	1 410	1 456	2 867	1 480	1 579	3 059
Ucrania	0,056	0,079	2 206	2 339	4 545	2 323	2 399	4 722	2 437	2 600	5 038
Uganda	0,010	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Unión Europea	–	2,500	69 766	73 952	143 718	73 461	75 849	149 310	77 079	82 228	159 307
Uruguay	0,092	0,130	3 624	3 842	7 466	3 816	3 941	7 757	4 004	4 272	8 276
Uzbekistán	0,027	0,038	1 064	1 128	2 191	1 120	1 156	2 276	1 175	1 254	2 429
Venezuela	0,175	0,247	6 894	7 308	14 202	7 260	7 496	14 755	7 617	8 126	15 743
Viet Nam	0,093	0,131	3 664	3 884	7 548	3 858	3 983	7 841	4 048	4 318	8 366
Yemen	0,008	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Zambia	0,008	0,010	279	296	575	294	303	597	308	329	637
Zimbabwe	0,007	0,010	276	292	568	290	300	590	305	325	630
<b>Total</b>	<b>69,092</b>	<b>100,000</b>	<b>2 790 645</b>	<b>2 958 075</b>	<b>5 748 720</b>	<b>2 938 446</b>	<b>3 033 967</b>	<b>5 972 413</b>	<b>3 083 153</b>	<b>3 289 110</b>	<b>6 372 263</b>

**C. Fondo Fiduciario para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Afganistán	0,006	0,010	230	244	475	243	251	493	255	272	526
Albania	0,008	0,013	307	326	633	324	334	658	340	362	702
Alemania	6,111	9,706	234 734	248 818	483 552	247 166	255 201	502 368	259 338	276 662	536 001
Angola	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
Arabia Saudita	1,184	1,880	45 480	48 208	93 688	47 888	49 445	97 333	50 247	53 603	103 850
Argentina	0,719	1,142	27 618	29 275	56 893	29 081	30 026	59 107	30 513	32 551	63 064
Austria	0,679	1,078	26 082	27 646	53 728	27 463	28 356	55 819	28 815	30 740	59 556
Bahamas	0,019	0,030	730	774	1 503	768	793	1 562	806	860	1 667
Bahrein	0,054	0,086	2 074	2 199	4 273	2 184	2 255	4 439	2 292	2 445	4 736
Bangladesh	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Belarús	0,041	0,065	1 575	1 669	3 244	1 658	1 712	3 370	1 740	1 856	3 596
Bélgica	0,828	1,315	31 805	33 713	65 518	33 489	34 578	68 067	35 139	37 486	72 625
Benín	0,005	0,008	192	204	396	202	209	411	212	226	439
Bhután	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,030	730	774	1 503	768	793	1 562	806	860	1 667
Botswana	0,015	0,024	576	611	1 187	607	626	1 233	637	679	1 316
Brasil	2,013	3,197	77 323	81 962	159 285	81 418	84 065	165 483	85 428	91 134	176 562

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Bulgaria	0,056	0,089	2 151	2 280	4 431	2 265	2 339	4 604	2 377	2 535	4 912
Burkina Faso	0,004	0,006	154	163	317	162	167	329	170	181	351
Burundi	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Camboya	0,007	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Camerún	0,013	0,021	499	529	1 029	526	543	1 069	552	589	1 140
Comoras	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Congo	0,005	0,008	192	204	396	202	209	411	212	226	439
Côte d'Ivoire	0,022	0,035	845	896	1 741	890	919	1 809	934	996	1 930
Croacia	0,091	0,145	3 495	3 705	7 201	3 681	3 800	7 481	3 862	4 120	7 982
Cuba	0,095	0,151	3 649	3 868	7 517	3 842	3 967	7 810	4 032	4 301	8 333
Chad	0,003	0,005	115	122	237	121	125	247	127	136	263
Chequia	0,340	0,540	13 060	13 844	26 904	13 752	14 199	27 950	14 429	15 393	29 822
China		22,000	532 083	564 006	1 096 089	560 264	578 476	1 138 740	587 855	627 124	1 214 978
Dinamarca	0,553	0,878	21 242	22 516	43 758	22 367	23 094	45 461	23 468	25 036	48 504
Djibouti	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Ecuador	0,077	0,122	2 958	3 135	6 093	3 114	3 216	6 330	3 268	3 486	6 754
Egipto	0,139	0,221	5 339	5 660	10 999	5 622	5 805	11 427	5 899	6 293	12 192
Emiratos Árabes Unidos	0,635	1,009	24 391	25 855	50 246	25 683	26 518	52 202	26 948	28 748	55 696
Eritrea	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Eslovaquia	0,155	0,246	5 954	6 311	12 265	6 269	6 473	12 742	6 578	7 017	13 595
España	2,134	3,389	81 971	86 889	168 859	86 312	89 118	175 430	90 563	96 612	187 175

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Estonia	0,044	0,070	1 690	1 792	3 482	1 780	1 837	3 617	1 867	1 992	3 859
Eswatini	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
Etiopía	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Fiji	0,004	0,006	154	163	317	162	167	329	170	181	351
Filipinas	0,212	0,337	8 143	8 632	16 775	8 575	8 853	17 428	8 997	9 598	18 595
Finlandia	0,417	0,662	16 018	16 979	32 996	16 866	17 414	34 280	17 697	18 879	36 575
Francia	4,318	6,858	165 862	175 813	341 675	174 646	180 324	354 970	183 247	195 488	378 735
Gabón	0,013	0,021	499	529	1 029	526	543	1 069	552	589	1 140
Gambia	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Ghana	0,024	0,038	922	977	1 899	971	1 002	1 973	1 019	1 087	2 105
Grecia	0,325	0,516	12 484	13 233	25 717	13 145	13 572	26 717	13 792	14 714	28 506
Guatemala	0,041	0,065	1 575	1 669	3 244	1 658	1 712	3 370	1 740	1 856	3 596
Guinea	0,003	0,005	115	122	237	121	125	247	127	136	263
Guinea Ecuatorial	0,012	0,019	461	489	950	485	501	986	509	543	1 053
Guinea-Bissau	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Guyana	0,004	0,006	154	163	317	162	167	329	170	181	351
Honduras	0,009	0,014	346	366	712	364	376	740	382	407	789
Hungría	0,228	0,362	8 758	9 283	18 041	9 222	9 521	18 743	9 676	10 322	19 998
India	1,044	1,658	40 102	42 508	82 610	42 226	43 598	85 824	44 305	47 265	91 570
Indonesia	0,549	0,872	21 088	22 353	43 441	22 205	22 927	45 132	23 298	24 855	48 153
Irlanda	0,439	0,697	16 863	17 874	34 737	17 756	18 333	36 089	18 630	19 875	38 505

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Islas Marshall	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Islas Salomón	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Japón	8,033	12,758	308 562	327 074	635 636	324 904	335 466	660 370	340 904	363 677	704 581
Jordania	0,022	0,035	845	896	1 741	890	919	1 809	934	996	1 930
Kazajstán	0,133	0,211	5 109	5 415	10 524	5 379	5 554	10 934	5 644	6 021	11 666
Kenya	0,030	0,048	1 152	1 221	2 374	1 213	1 253	2 466	1 273	1 358	2 631
Kirguistán	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
Kiribati	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Kuwait	0,234	0,372	8 988	9 528	18 516	9 464	9 772	19 236	9 930	10 594	20 524
Lesotho	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Líbano	0,036	0,057	1 383	1 466	2 849	1 456	1 503	2 959	1 528	1 630	3 158
Liberia	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Luxemburgo	0,068	0,108	2 612	2 769	5 381	2 750	2 840	5 590	2 886	3 079	5 964
Madagascar	0,004	0,006	154	163	317	162	167	329	170	181	351
Malasia	0,348	0,553	13 367	14 169	27 537	14 075	14 533	28 608	14 768	15 755	30 523
Malawi	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
Maldivas	0,004	0,006	154	163	317	162	167	329	170	181	351
Malí	0,005	0,008	192	204	396	202	209	411	212	226	439
Malta	0,019	0,030	730	774	1 503	768	793	1 562	806	860	1 667
Marruecos	0,055	0,087	2 113	2 239	4 352	2 225	2 297	4 521	2 334	2 490	4 824
Mauricio	0,019	0,030	730	774	1 503	768	793	1 562	806	860	1 667

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Mauritania	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
México	1,221	1,939	46 901	49 715	96 615	49 385	50 990	100 375	51 817	55 278	107 095
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Mongolia	0,004	0,006	154	163	317	162	167	329	170	181	351
Montenegro	0,004	0,006	154	163	317	162	167	329	170	181	351
Mozambique	0,004	0,006	154	163	317	162	167	329	170	181	351
Myanmar	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Namibia	0,009	0,014	346	366	712	364	376	740	382	407	789
Nepal	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Nicaragua	0,005	0,008	192	204	396	202	209	411	212	226	439
Níger	0,003	0,005	115	122	237	121	125	247	127	136	263
Nigeria	0,182	0,289	6 991	7 410	14 401	7 361	7 600	14 962	7 724	8 240	15 963
Noruega	0,679	1,078	26 082	27 646	53 728	27 463	28 356	55 819	28 815	30 740	59 556
Omán	0,111	0,176	4 264	4 520	8 783	4 490	4 635	9 125	4 711	5 025	9 736
Países Bajos (Reino de los)	1,377	2,187	52 893	56 066	108 959	55 694	57 505	113 199	58 437	62 341	120 778
Pakistán	0,114	0,181	4 379	4 642	9 021	4 611	4 761	9 372	4 838	5 161	9 999
Palau	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Panamá	0,090	0,143	3 457	3 664	7 122	3 640	3 758	7 399	3 819	4 075	7 894
Perú	0,163	0,259	6 261	6 637	12 898	6 593	6 807	13 400	6 917	7 379	14 297
Portugal	0,353	0,561	13 559	14 373	27 932	14 277	14 742	29 019	14 981	15 981	30 962

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Qatar	0,269	0,427	10 333	10 953	21 285	10 880	11 234	22 114	11 416	12 178	23 594
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	6,948	168 051	178 134	346 185	176 952	182 704	359 656	185 666	198 069	383 735
República Árabe Siria	0,009	0,014	346	366	712	364	376	740	382	407	789
República Centroafricana	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
República de Corea	2,574	4,088	98 872	104 804	203 676	104 108	107 493	211 601	109 235	116 532	225 768
República de Moldova	0,005	0,008	192	204	396	202	209	411	212	226	439
República Democrática de Corea	0,005	0,008	192	204	396	202	209	411	212	226	439
República Democrática del Congo	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
República Democrática Popular Lao	0,007	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
República Dominicana	0,067	0,106	2 574	2 728	5 302	2 710	2 798	5 508	2 843	3 033	5 877
República Unida de Tanzanía	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Rumania	0,312	0,496	11 984	12 703	24 688	12 619	13 029	25 649	13 241	14 125	27 366
Rwanda	0,003	0,005	115	122	237	121	125	247	127	136	263

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
Samoa	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Santa Lucía	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Senegal	0,007	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Serbia	0,032	0,051	1 229	1 303	2 532	1 294	1 336	2 631	1 358	1 449	2 807
Seychelles	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
Sierra Leona	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Sudáfrica	0,244	0,388	9 372	9 935	19 307	9 869	10 190	20 059	10 355	11 047	21 401
Sudán	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Suecia	0,871	1,383	33 457	35 464	68 921	35 229	36 374	71 602	36 963	39 433	76 396
Suiza	1,134	1,801	43 559	46 172	89 731	45 866	47 357	93 223	48 125	51 339	99 464
Tayikistán	0,003	0,005	115	122	237	121	125	247	127	136	263
Togo	0,002	0,003	77	81	158	81	84	164	85	91	175
Tonga	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Túnez	0,019	0,030	730	774	1 503	768	793	1 562	806	860	1 667
Turkmenistán	0,034	0,054	1 306	1 384	2 690	1 375	1 420	2 795	1 443	1 539	2 982
Tuvalu	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Ucrania	0,056	0,089	2 151	2 280	4 431	2 265	2 339	4 604	2 377	2 535	4 912
Uganda	0,010	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026	Contribuciones para 2025	Contribuciones para 2026	Total para 2025-2026
Unión Europea	—	2,500	60 464	64 092	124 556	63 666	65 736	129 402	66 802	71 264	138 066
Uruguay	0,092	0,146	3 534	3 746	7 280	3 721	3 842	7 563	3 904	4 165	8 069
Vanuatu	0,001	0,002	38	41	79	40	42	82	42	45	88
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,278	6 722	7 125	13 847	7 078	7 308	14 386	7 427	7 923	15 349
Viet Nam	0,093	0,148	3 572	3 787	7 359	3 761	3 884	7 645	3 947	4 210	8 157
Zambia	0,008	0,010	242	256	498	255	263	518	267	285	552
Zimbabwe	0,007	0,011	269	285	554	283	292	575	297	317	614
<b>Total</b>	<b>47,575</b>	<b>100</b>	<b>2 418 559</b>	<b>2 563 665</b>	<b>4 982 224</b>	<b>2 546 653</b>	<b>2 629 438</b>	<b>5 176 091</b>	<b>2 672 066</b>	<b>2 850 562</b>	<b>5 522 628</b>